

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO (10) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**11001-4003010-2017-01249-00**

## **MEDIDAS CAUTELARES**

DEMANDANTE:

**COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL**

DEMANDADO:

**LUIS ALBERTO DURAN TORRES**

CUADERNO 2

## MEDIDAS CAUTELARES

Señor:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)**

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**  
**DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL**  
**DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES**

**ROBINSON ANDRÉS BUITRAGO PARRA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la Cooperativa Gavicol "COOGAVICOL", con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificado con número de Nit. 800.250.159-6, representada legalmente por la señora **LINA YISED BERNAL RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.023.863.825 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, comedidamente manifiesto al señor Juez que mediante este escrito y bajo la gravedad de juramento y con el fin de asegurar el cumplimiento de la obligación contraída por el señor **LUIS ALBERTO DURAN TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.816.337, se tomen las siguientes medidas previas en el proceso de referencia:

1. El embargo y retención del 50% de las mesadas pensionales y mesadas adicionales 13 y 14, devengadas por el señor **LUIS ALBERTO DURAN TORRES**, hasta culminar favorablemente con el pago total de la deuda debida a mi poderdante. La entidad pagadora de la pensión del demandado es **COLPENSIONES**, con dirección Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11, con NIT. 900336004-7 en Bogotá D.C.
2. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallan en el domicilio principal de la demandada situado en la Carrera Calle 63 No. 65 - 26, o en el lugar que indique en el momento de la diligencia, para lo cual se servirá comisionar al funcionario de policía competente.
3. El embargo y secuestro del automóvil de placas BMH109, marca HYUNDAI, modelo 2003, línea GETZ GLS color plata, de cilindraje 1341 c.c. y matriculada en la secretaria de tránsito y transporte de Bogotá.
4. El embargo y retención de las sumas de dinero en cuenta corriente, ahorros o de cualquier otro título bancario que posean el demandado en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, Banco Av. Villas, banco de Bogotá, Banco Citibank, Banco Agrario, Banco CorpBanca, Banco de Occidente, Banco Caja Social BCSC, Banco Colpatria, Banco Davivienda, Banco Popular.

Sírvase Señor Juez librar los oficios respectivos, para los fines de la realización de las medidas ordenadas.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes en caso de que sea necesario y en el momento en que tenga conocimiento de su existencia y ubicación. Estoy dispuesto a prestar la caución se ley, y fundamento mi petición en el artículo 470 del C.G.P.

Del Señor Juez,

**ROBINSON ANDRÉS BUITRAGO PARRA**  
**C.C. N° 1.022.364.568 de Bogotá**  
**T. P No 265/690 del C. S. de la J**



# Certificado de tradición

Nro. CT510050931

El vehículo de placas BMH109 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	BMH109	<b>Clase:</b>	AUTOMOVIL
<b>Marca:</b>	HYUNDAI	<b>Modelo:</b>	2003
<b>Color:</b>	PLATA	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	HATCH BACK	<b>Motor:</b>	G4EA2206497
<b>Serie:</b>	KMHBU51HP3U010154	<b>Línea:</b>	GETZ GLS
<b>Chasis:</b>	KMHBU51HP3U010154	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5
<b>VIN:</b>		<b>Puertas:</b>	5
<b>Cilindraje:</b>	1341	<b>Estado:</b>	ACTIVO

**Nro de Orden:** No registra

**Tarjeta de operación:**

**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 23215030565888 con fecha de importación 08/10/2002, Bogota.

## Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

## Prenda o Pignoración

No registra actualmente

## Propietario(s) Actual(es)

LUIS ALBERTO DURAN TORRES.

## Historial de propietarios

21/01/2005 De JOSE ORLANDO AGUDELO GOMEZ, A CARCO S A , Traspaso; 12/03/2005 De CARCO S A , A DARY EDGARDO ROJAS ROMERO, Traspaso; 05/02/2007 De DARY EDGARDO ROJAS ROMERO, A SANDRA PILAR CARDENAS LAITON, Traspaso; 10/02/2014 De SANDRA PILAR CARDENAS LAITON, A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A , Traspaso; 10/02/2014 De DARY EDGARDO ROJAS ROMERO, A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A , Traspaso; 27/05/2014 De SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A , A AEP COMERCIALIZADORA SAS , Traspaso; 05/02/2016 De AEP COMERCIALIZADORA SAS , A LUIS ALBERTO DURAN TORRES, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Observaciones:

Dado en Bogotá, 25 de octubre de 2017 a las 07:58:47

A solicitud de: ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA con C.C. C1022364568 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta



## Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre cinco (5) de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 110014003010-2017-01249-00

En atención al escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

1. Decretar el embargo y retención del 35% de las mesadas pensionales, que devengue el aquí demandado en Colpensiones. Líbrese el oficio respectivo al pagador de ésta entidad, **advirtiendo que deberá proceder con las retenciones de Ley siempre que el emolumento objeto de la presente medida sea embargable**, e indicando la identificación de las partes en este proceso de conformidad con los numerales 4° y 9° del artículo 593 del Código General del Proceso y el numeral 2° del artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo.

2. Decretar el embargo del vehículo de placa BMH109, de propiedad del aquí demandado. Acreditado el registro de la medida se decidirá sobre el secuestro, previa captura. Oficiése a la respectiva oficina de Movilidad, de conformidad con el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

3. Decretar el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables posea el aquí demandado, en las entidades financieras señaladas en el escrito de cautelas (folio 1). Oficiése de conformidad con lo previsto en el inciso 1°, numeral 4° y el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, con las advertencias allí señaladas

Limitense las anteriores medidas a la suma de \$15.150.000., cada una.

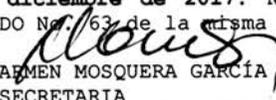
Se limitan por ahora las medidas cautelares a la ya decretadas. Sobre la medida de embargo y secuestro de muebles y enseres, se decidirá una vez se tenga

información sobre el resultado de las cautelas decretadas en el presente proveído (artículo 599 inciso 2° del Código General del Proceso).

Notifíquese y cúmplase (2).

La Jueza,

  
María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
Bogotá, D.C., 6° de diciembre de 2017. Notificado  
por anotación en ESTADO No. 63 de la misma fecha.  
  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
[empl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:empl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel. 3418502

Oficio No. 0084  
**Enero 19 de 2018**

Señor pagador:  
COLPENSIONES  
LA CIUDAD.

REF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado **el 5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se dispuso officiarle a fin de informarle que se decretó el embargo y retención del **35%** de la mesada pensional, que devengue el demandado LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337, como pensionado en esa entidad, **Se advierte que deberá proceder con las retenciones de ley siempre que el emolumento objeto de la presente medida sea embargable.**

Limítese la medida a la suma de **\$15'150.000,00**

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones, y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado, en la cuenta depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad.

CODIGO DEL JUZGADO No.110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá de dicho valores o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales,

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA

*Autorizada.*  
*Bula Inmaes 6*  
*1022440856*  
*25-01-2018*  
*09:45am*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
[cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel. 3418502

Oficio No. 0085  
**Enero 19 de 2018**

**Señor:**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD.**  
**LA CIUDAD.**

REF  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el **5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo del vehículo de placa No. BMH109, de propiedad del aquí demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo el embargo.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA

Abogada  
Paola Linares G.  
1022440856  
25-01-2018  
09:45am



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
[cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel. 3418502

Oficio No. 0086  
**Enero 19 de 2018**

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES  
LA CIUDAD.

REF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el **5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA

*autorizada.  
Paula Linarez G.  
022440836  
25-01-2018  
09-45am*

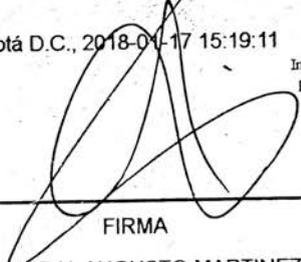
Señores  
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA  
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
JUECES DE EJECUCION DE BOGOTA  
JUECES CIVILES DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA  
CIUDAD

REF: AUTORIZACION

**ROBINSON ANDRÉS BUITRAGO PARRA**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de abogado, por medio del presente escrito autorizo a **PAULA NICOL LINARES GUZMAN con C.C. 1.022.440.856 De Bogotá**, estudiante de derecho, para que en mi nombre y representación actué ante sus correspondientes despachos judiciales como asistente en derecho, auxiliar de derecho y/o dependiente judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar los expedientes en los cuales actuó, como representante de la parte actora, quedando igualmente facultado para retirar despachos comisorios y oficios e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Atentamente,

**ROBINSON ANDRÉS BUITRAGO PARRA**  
C.C. 1.022.364.568 DE BOGOTA  
T.P. 265.690 DEL C.S.J.

	<b>PRESENTACION PERSONAL</b> Autenticación Biométrica Decreto Ley 017 de 2012
	El anterior memorial fue presentado personalmente por:
	<b>BUITRAGO PARRA ROBINSON ANDRÉS L AUGUSTO VELASQUEZ</b>
	quien se identifico con C.C. 1022364568 y T.P. 265690
	ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
	Bogotá D.C., 2018-04-17 15:19:11
	-39ac8399
	Ingrese a <a href="http://www.notariaenlinea.com">www.notariaenlinea.com</a> para verificar este documento.
	Código verificación: 1vel1
	
FIRMA	
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.	

Bogotá D.C. 1/30/2018

U.C.P. 101/ 911-2017

RECIBIDO: 1/29/2018

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

00476 31-JAN-'18 10:39

**Señores:**

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**ATT: Señor (a): NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA**

**SECRETARIA**

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6**

**BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 0086/EJEC No. 110014003010-2017-01249-00 FECHA: 19/01/2018**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 1/29/2018 2:35:00 PM(los) señor (es):

**LUIS ALBERTO DURAN TORRES; NIT Ó C.C. No. 4816337**

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

**El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS**

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

  
**BANCO GNB SUDAMERIS**

TABLA No. GNB. No. 20  
ELABORADO POR:JKGP



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
[cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel. 3418502

Oficio No. 0084  
Enero 19 de 2018

Señor pagador:  
COLPENSIONES  
LA CIUDAD.

REF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado **el 5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el embargo y retención del **35%** de la mesada pensional, que devengue el demandado LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337, como pensionado en esa entidad, **Se advierte que deberá proceder con las retenciones de ley siempre que el emolumento objeto de la presente medida sea embargable.**

Limítese la medida a la suma de **\$15'150.000,00**

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones, y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado, en la cuenta depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad.

CODIGO DEL JUZGADO No.110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá de dicho valores o incurrirá en multas de cinco salarios mínimos mensuales,

Cordialmente,



ARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA

Fecha de Diligenciamiento  
Día 29 Mes 01 Año 2018

PENSIONADOS COLPENSIONES  PENSIONADO EMPOS Y METALES PRECIOSOS

RADICACIÓN

### DATOS GENERALES OBLIGATORIOS

#### DATOS DEL PENSIONADO O BENEFICIARIO

Pensionado  Beneficiario  Tipo de documento RC  TI  CC  CE  P  Número de documento 4816337 Fecha de nacimiento 13 05 1969  
 Indique el número de afiliación de la pensión que requiere se aplique la novedad solicitada, este lo encontrará en el Comprobante de Pago: 930716321151  
 Primer apellido OURAN Segundo apellido TORRES  
 Primer nombre LUIS Segundo nombre ALBERTO  
 Dirección CLL78-85CSUF Ciudad o Municipio BOGOTA Departamento Bogotá  
 Teléfono Fijo 3505497445 Teléfono Celular 3505497445 Autorizo a Colpensiones a enviar la información que considere oportuna y necesaria al correo electrónico:  Sí  NO

En caso de indicar Sí, registre su correo electrónico

Si usted es BENEFICIARIO de pensión diligencie documento del causante:

Tipo de documento causante TI  CC  CE  P  Número de documento causante

#### DATOS DEL SOLICITANTE (TERCERO AUTORIZADO Y/O APODERADO):

Calidad del solicitante Tercero Autorizado  Apoderado  Nombre persona jurídica  
 Tipo de documento NIT  CC  CE  P  Primer apellido Segundo apellido  
 Número de documento Primer nombre Segundo nombre  
 Dirección Ciudad o Municipio Departamento  
 Teléfono Fijo Teléfono Celular Autorizo a Colpensiones a enviar la información que considere oportuna y necesaria al correo electrónico:  Sí  NO

En caso de indicar Sí, registre su correo electrónico

#### AFILIACIÓN A TERCEROS

Entidad (Asociación - Caja Comp.) NIT  
 Causal: Solicitud Pensionado  Si corresponde a Cooperativas, Fondos de Empleados o Banco, la entidad reportará la novedad directamente a Colpensiones.

#### CANCELACIÓN AFILIACIÓN A TERCEROS

Entidad (Asociación - Caja Comp.) NIT  
 Causal: Orden Judicial  Orden Asociación y/o Caja Comp.  Si corresponde a Cooperativas, Fondos de Empleados o Banco, la entidad reportará la novedad directamente a Colpensiones.

#### CREACIÓN DE EMBARGOS

Juzgado Número de oficina Fecha 13 05 1969  
 Tipo de Embargo: Alimentos  Ejecutivos Alimentos  Ejecutivos  Número de proceso (23 caracteres obligatorios sin guiones)  
**DATOS DEMANDANTE**  
 Tipo identificación NIT  P  CC  CE COOPERATIVA AGANICO LLC OGBANICO LLC  
 Número de documento 800250159-6 Primer apellido Segundo apellido  
 Primer nombre Segundo nombre Consigna cuenta demandante: NO  Sí  Si marcó Sí diligencie entidad bancaria, número y tipo de cuenta.  
 Entidad Bancaria Número de cuenta: Tipo de cuenta Ahorros  Corriente

#### JANTÍA EMBARGO

Tipo de aporte Suma fija Valor \$  Porc. % 35 Con incremento % Sí  NO   
 Aplica embargo prima  Junio Suma fija Valor \$  Porc. % 35 Con incremento % Sí  NO   
 Aplica embargo prima  Diciembre Suma fija Valor \$  Porc. % 35 Con incremento % Sí  NO   
 Total embargado \$ 15.150.000 Nombre firmante del oficina NOVISDELCAFMENMOSQUEPAGARCIA Cargo SECRETARIA

#### CANCELACIÓN DE EMBARGO

Juzgado (en el cual se encuentra el embargo) Número de oficina del embargo Fecha 13 05 1969  
 Demandado Tipo identificación NIT  P  CC  CE Número de documento  
 Causal: Cancelación valor total  Cancelación cuantía  Orden judicial   
 Nombre firmante del oficina Cargo

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.C. 023863885 de Bogotá

Nombre: Lina Bernal Ramirez

Observaciones del solicitante:

- 1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN.** El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, incluyendo a terceros con quienes ésta tiene suscritos convenios con tal propósito, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ ciudadano para realizar los trámites que se refieran a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES.
- 2. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN.** El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado / ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades u organismos pertinentes.
- 3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**

## FORMULARIO PARA INFORMAR NOVEDADES DE PENSIONADOS O BENEFICIARIOS 3

Este Formato es para: **Novedad Afiliación Terceros, Novedad Cancelación Afiliación Terceros, Novedad Creación de Embargos, Novedad Cancelación de Embargos.**

Señor Pensionado bienvenido a COLPENSIONES. Para registrar su novedad proceda a diligenciar este formulario en letra mayúscula e imprenta legible y clara, sin borrones, ni tachones y en lo posible en tinta negra, sin salirse de los recuadros.

Seleccione la empresa a la cual pertenece la prestación pensional (**Colpensiones o Empos y metales preciosos**)

### DATOS GENERALES OBLIGATORIOS

#### DATOS DEL PENSIONADO O BENEFICIARIO:

- **Seleccione la condición de pensión:** (Causante o Beneficiario)
- **Fecha de radicación:** Indique en la casilla correspondiente el día, mes y año de la solicitud
- **Tipo identificación:** Diligencie la casilla que corresponda a su documento de identificación: RC. Si es registro civil, TI si es tarjeta de identidad, CC si es cédula de ciudadanía, CE si es cédula de extranjería y P si es pasaporte.
- **Número identificación:** Indique el número de identificación completo.
- **Fecha de nacimiento:** Indique fecha día, mes y año
- **Número de afiliación:** Relacione en este campo el número de afiliación el cual se puede obtener en el desprendible de pago.
- **Primer apellido:** Indique el primer apellido del pensionado o beneficiario, como figura en el documento de identidad.
- **Segundo apellido:** Indique el segundo apellido del pensionado o beneficiario, como figura en el documento de identidad.
- **Primer nombre:** Indique el primer nombre del pensionado o beneficiario, como figura en el documento de identidad.
- **Segundo nombre:** Indique el segundo nombre del pensionado o beneficiario, como figura en el documento de identidad.

#### DATOS DEL SOLICITANTE: Cuando se actúa en nombre y representación de otra persona

- **Calidad del solicitante:** Diligencie la casilla que corresponda según sea usted autorizado o apoderado (abogado)
- **Tipo identificación:** Diligencie la casilla que corresponda así: CC si es cédula de ciudadanía, CE si es cédula de extranjería, NIT si es Número de identificación tributaria y P si es pasaporte
- **Número identificación:** Indique el número de identificación completo.
- **Nombre persona jurídica:** Indique el nombre o razón social de la Empresa si quien actúa en nombre del pensionado o beneficiario es una persona jurídica
- **Primer apellido:** Indique el primer apellido del autorizado o apoderado, como figura en el documento de identidad.
- **Segundo apellido:** Indique el segundo apellido del autorizado o apoderado, como figura en el documento de identidad.
- **Primer nombre:** Indique el primer nombre del autorizado o apoderado, como figura en el documento de identidad.
- **Segundo nombre:** Indique el segundo nombre del autorizado o apoderado, como figura en el documento de identidad.

#### UBICACIÓN DEL PENSIONADO O DEL SOLICITANTE:

- **Dirección:** Indique la dirección de la residencia en forma completa
- **Ciudad o Municipio:** Indique el nombre de la ciudad/municipio donde reside.
- **Departamento:** Indique el nombre del departamento donde reside.
- **Teléfono Fijo:** Indique el indicativo correspondiente a la ciudad/municipio de residencia seguido el número telefónico de la residencia
- **Teléfono Celular:** Indique su número de celular donde puede ser localizado.
- **Correo electrónico:** Indique el correo electrónico personal.
- **AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.** Sí \_\_\_ o NO \_\_\_, desea que la información sea remitida a su correo electrónico.

#### AFILIACIÓN TERCEROS

Para informar la afiliación del pensionado o beneficiario a una Asociación-Caja de Compensación.

- **Entidad Tercero:** Indique el nombre completo de la Entidad a la cual está afiliado
- **NIT Tercero:** Indique el número de identificación tributaria (NIT) de la Entidad a la cual está afiliado
- **Causal:** Indique la causal.

#### CANCELACIÓN AFILIACIÓN TERCERO

Para solicitar la cancelación de una afiliación a una Asociación-Caja de Compensación.

- **Entidad Tercero:** Indique el nombre completo de la Entidad a la cual está afiliado
- **NIT Tercero:** Indique el número de identificación tributaria (NIT) de la Entidad a la cual está afiliado
- **Causal:** Indique con una X la casilla que corresponda si es por orden judicial o por orden de la asociación y/o Caja Compensación.

#### CREACIÓN DE EMBARGOS

- **Juzgado:** Indique el nombre del despacho judicial, que ordene el embargo
- **Número de oficio:** Indique el número de la comunicación de la orden judicial.
- **Fecha:** Indique día, mes y año del oficio judicial.
- **Tipo de embargo:** Indique el tipo de embargo que se debe aplicar.
- **Número del Proceso:** Relacione los veintitrés (23) caracteres que componen el número del proceso.

#### DATOS DEMANDANTE

- **Tipo identificación:** Seleccione la casilla que corresponda al documento de identificación: NIT si es número de identificación tributario, P si es pasaporte, CC si es cédula de ciudadanía, CE si es cédula de extranjería.
- **Número de documento:** Indique el número de identificación completo.
- **Nombre persona jurídica:** Indique el nombre o razón social de la entidad demandante.
- **Primer apellido:** Indique el primer apellido del demandante, como figura en el documento de identidad.
- **Segundo apellido:** Indique el segundo apellido del demandante, como figura en el documento de identidad.
- **Primer nombre:** Indique el primer nombre del demandante, como figura en el documento de identidad.
- **Segundo nombre:** Indique el segundo nombre del demandante, como figura en el documento de identidad.
- **Consigna cuenta demandante:** Seleccione este campo de acuerdo a la orden judicial.
- **Entidad Bancaria:** de haber seleccionado Sí al campo anterior, debe indicar el nombre de la entidad bancaria, el número de cuenta y tipo de cuenta.

#### CUANTÍA DEL EMBARGO

- **Tipo de aporte:** Seleccionar de acuerdo a la orden Judicial ( Suma fija, Porcentaje % y si aplica incrementos anuales)
- **Aplica Embargo Prima:** Indique si la orden incluye embargo a la mesada adicional de Junio y Diciembre, de ser afirmativo deberá relacionar ( Suma fija, Porcentaje % y si aplica incrementos anuales)
- **Total del embargo:** Indique el valor total ordenado por el juzgado, de no estar relacionado en el proceso deberá asignarse cero (0).
- **Nombre del firmante del oficio:** Indique el nombre de la autoridad que ordena el embargo.
- **Cargo:** Indique el cargo que desempeña la autoridad del embargo.

#### CANCELACIÓN DE EMBARGOS

- **Juzgado:** Indique el nombre del despacho judicial.
- **Número de oficio:** Indique el número de la comunicación de la orden judicial.
- **Fecha:** Indique día, mes y año del oficio judicial.
- **Demandado:** Indique el nombre del pensionado al cual el juzgado ordena levantar medida cautelar.
- **Tipo identificación:** Seleccione la casilla que corresponda al documento de identificación del demandado: NIT si es número de identificación tributaria, P si es pasaporte, CC si es cédula de ciudadanía, CE si es cédula de extranjería.
- **Número de documento:** Indique el número de identificación completo.
- **Nombre del firmante del oficio:** Indique el nombre de la autoridad que ordena el embargo.
- **Cargo:** Indique el cargo que desempeña la autoridad del embargo.
- **Causal:** Seleccione la causal que se ajusta a lo ordenado por el Juzgado.

Firma, Número documento y Nombre del pensionado o Apoderado: Firme la solicitud, Indique su número de identificación actual y nombres-apellidos completos.

Observaciones del pensionado y/o Beneficiario: Su opinión es importante para Colpensiones, si Usted tiene alguna observación en el diligenciamiento de los formatos, escríbalo en este campo.



SEÑOR  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA:

CAUSA: 2017-1249 Ejecutivo Singular

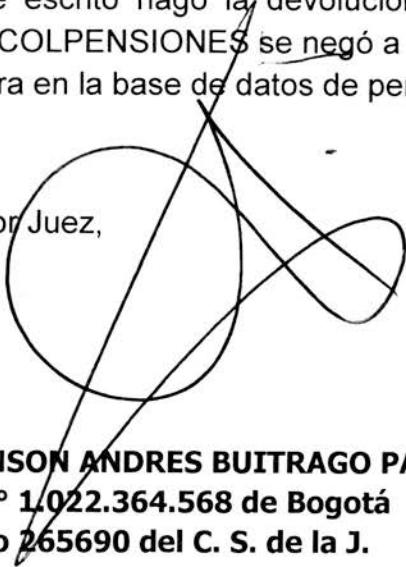
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

ASUNTO: APORTO OFICIO RADICADO

ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito hago la devolución del oficio No.0084 en original, ya que la entidad COLPENSIONES se negó a tramitarlo debido a que el demandando no se encuentra en la base de datos de pensionados de la entidad.

Del señor Juez,

  
**ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA**  
**C.C. N° 1.022.364.568 de Bogotá**  
**T. P No 265690 del C. S. de la J.**

**GERENCIA NACIONAL DE NÓMINA DE PENSIONADOS  
COLPENSIONES**

**CERTIFICACION PENSIÓN**

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, al señor(a) **FLOR M LONDONO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 20937171**, con Número de Afiliación: **920937171100**, esta Administradora mediante resolución No. **9977 de 1997** le concedió pensión de **VEJEZ**, registrando fecha de ingreso a nómina **Julio de 1997**.

Que para la NOMINA de **Enero de 2018** en la Entidad **50-BBVA ABONO CUENTA - 85-BOGOTA UNISUR** No. de Cuenta **986283599,LONDONO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 849,983.00	SALUD FAMILIAR	\$ 102,000.00
		AFILIACION COALFAQUIN	\$ 3,000.00
<b>TOTAL DEVENGADOS</b>	<b>\$ 849,983.00</b>	<b>TOTAL DEDUCIDOS</b>	<b>\$ 105,000.00</b>
		<b>NETO GIRADO</b>	<b>\$ 744,983.00</b>

Estado: **ACTIVO**

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, portal, el día 29 de enero de 2018.



**Doris Patarroyo Patarroyo**

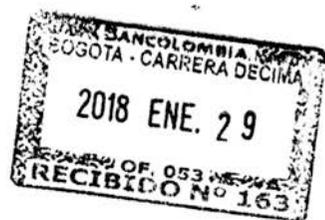
Gerente Nacional de Nómina de Pensionados

Copia

6



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



4:34pm

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D:C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES **Bancolombia**  
LA CIUDAD.

BANCOLOMBIA  
Bogotá - Of. OSB Carrera Decima  
Asesor de Servicios N° 163  
Cédula N° 1030673243

REF  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el **5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limitese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA  
SECRETARIA

UTCC2015



10941400203860



Copia 4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES *Banco Agrario*  
LA CIUDAD.

REF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el 5 de **diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARÍA

Copia

6



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES *Banco Popular*  
LA CIUDAD.

REF  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el **5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA  
SECRETARIA

<b>banco popular</b>	
070 OFICINA DEL SECTOR	
29 ENE 2018	
RECIBIDO	
LA CONSTANCIA DE RECIBIDO NO SIGNIFICA ACEPTACION	
HORA: 3:30pm	

Copia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES *Caja Social*  
LA CIUDAD.

REF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el **5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA  
SECRETARIA

Copia

7



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES *Av Villas*  
LA CIUDAD.

REF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el **5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA  
SECRETARIA



Copia  
/



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0086  
Enero 18 de 2018

ENE 29 P 3:05  
ITAU  
CALLE 14 33 602

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES ITAU  
LA CIUDAD.

REF  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el 5 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$15.150.000.00 M. c/te

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 5418502  
18 ENE 20 12 48

Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES *Colpatría*  
LA CIUDAD.

REF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el 5 de **diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limitese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA  
SECRETARIA

Copia  
B



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

2018 ENE 2) Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES *Sudameris*  
LA CIUDAD.

UNIDAD CENTRO  
DE PROLEGOS

REF  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el **5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA  
SECRETARIA

Copia  
21

CITIBANK CENTRO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

29JAN'18 02:25PM 0039

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D:C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES *Citibank*  
LA CIUDAD.

REF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el **5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA  
SECRETARIA

Copia  
22



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES *Pichincha*  
LA CIUDAD.

REF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el **5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limitese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA  
SECRETARIA



Copia  
23



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D:C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES  
LA CIUDAD.

REF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el **5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

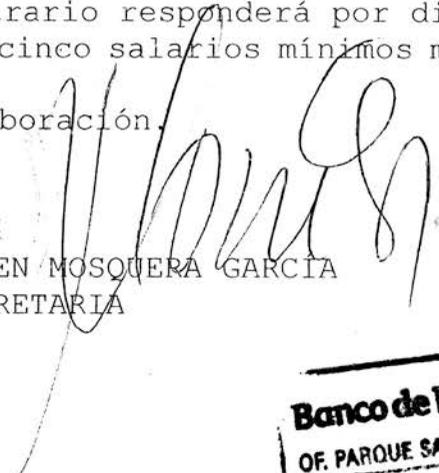
Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA  
SECRETARIA



Copia  
2



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES **BBVA**  
LA CIUDAD.

REF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el **5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA  
SECRETARIA

*[Handwritten signature]*  
30-01-2018  
11:59

Copia  
g



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES *Davivienda*  
LA CIUDAD.

REF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el **5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA  
SECRETARIA



**DAVIVIENDA**



R-CCI-008350-2018

Fecha: Ene 30 2018 11:33AM

Folios: 1 Anexos:0

Tipo Documental: Notificación de Embargo

Remitente: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL

Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

Copia  
2



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES *Banco de occidente*  
LA CIUDAD.

REF  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el **5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

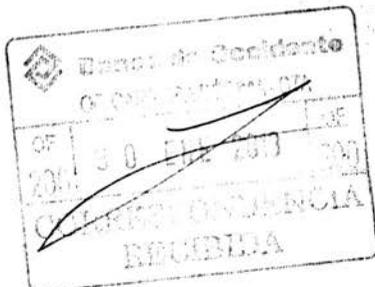
CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA



**SEÑOR  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.**

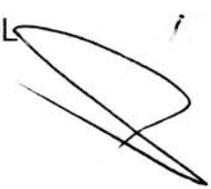
REFERENCIA:

CAUSA: 2017-1249 Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

ASUNTO: APORTO OFICIO RADICADO



ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito aporto catorce (14) copias de oficio No.0086 radicados el 29 de enero de 2018.

Del señor Juez,

**ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA  
C.C. N° 1.022.364.568 de Bogotá  
T. P No 265690 del C. S. de la J.**

Copia  
de



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0085  
Enero 19 de 2018

Señor:  
SECRETARIA DE MOVILIDAD.  
LA CIUDAD.

REF  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el 5 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo del vehículo de placa No. BMH109, de propiedad del aquí demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo el embargo.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA



2018 JAN 26 A 9:33

003490

CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA POR: \_\_\_\_\_

RECIBIDO PARA ANALISIS  
NO IMPLICA ACEPTACION

SEÑOR  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA:

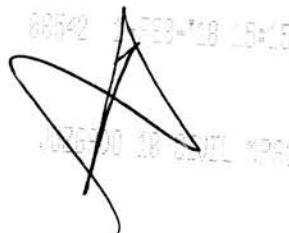
CAUSA: 2017-1249 Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

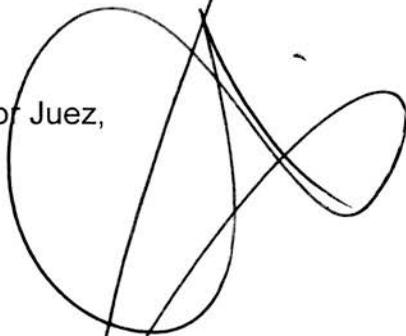
ASUNTO: APORTO OFICIO RADICADO

88542 FEB-18 15:15  
265690 10 CIVIL BOGOTÁ



ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito aporto oficio No.0085 radicados el 26 de enero de 2018.

Del señor Juez,



**ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA**  
C.C. N° 1.022.364.568 de Bogotá  
T. P No 265690 del C. S. de la J.

Medellín, 02/02/2018

Código interno: 81321465 (favor citar al responder)

661 353 1/2

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '0086 Radicado:'11001400301020170124900

CR 10 14 33 P 6

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA

**Oficio:** '0086  
**Demandante:** COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL  
**Valor Embargo:**

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
LUIS ALBERTO DURAN TORRES CC ó NIT 4816337	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



CLAUDIA MARCELA GONZALEZ ROMERO  
Auxiliar Departamento I  
Sección Embargos

0086 0000-008 0046  
02/02/2018 09:41

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General  
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 29 de Enero de 2018  
AE-003456-18

Señores:  
JUZGADO 10 CIVIL MPAL  
RAMA JUDICIAL  
SECRETARIO  
ATN: NOVIS MOSQUERA  
CRA 10#14-33  
BOGOTA D.C.

08676 9-FEB-18 15:11

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

#### REFERENCIA

**Oficio:** 0086 DEL 190118 20170124900  
**Proceso:** EG EJECUTIVO SINGULAR RAD 11001400301020170124900  
**Demandante:** COOGAVICOL  
**Contra:** LUIS ALBERTO DURAN TORRES CC ó NIT: 00004816337

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

**NOMBRE:** LUIS ALBERTO DURAN TORRES  
**C.C ó NIT:** 00004816337  
**RADICADO:**

Posee 1 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

De conformidad con la carta circulas 77 de 2017 dela Superintendencia Financiera de COLOMBIA estableció que el monto de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depositos electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del decreto 2555 de 2010, es hasta treinta y cuatro millones ochocientos setenta y ochomil ciento setenta y ocho pesos (\$34.878.178) moneda corriente.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

52



del grupo Scotiabank

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Johana Aguilera", is written over the printed name.

Johana Aguilera  
Área de Embargos

Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank



33

Attachments for document: CO 20180129 0860 000  
Attachment name: Attachment (1/1)

EMBARGO  DESEMBARGO   
ACLARACION  OTRO

**DOCUMENTOS  
ORIGINALES  
EN AGENCIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CITIBANK CENTRO

29 JAN 18 02:24PM 0039

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
[cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel. 3418502

Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES *Citibank*  
LA CIUDAD.

REF  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el 5 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337. en esa entidad.

Limitese la medida a la suma de \$15.150.000.00 M. c/te

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
NOVIS DEL CARMEN MOSCOSO GARCIA  
SECRETARIA



12301919

No Cliente  
NC

502

**Citibank - Colombia S.A.**



Bogotá, 1/30/2018

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
SECRETARIO(A)  
CRA 10 No 14-33 PISO 6  
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 20170124900 0086

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

**citi**  
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA VR7  
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

RECIBO 5-FEB-18 17:02  
JUZGADO 10 CIVIL MPR



35



IQ051002637712

Bogotá D.C., 01 de Febrero de 2018

Señores  
**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC**  
Carrera 10 14 33 Piso 6  
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 0086

**Asunto:** 11001400301020170124900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
LUIS ALBERTO DURAN TORRES	4816337

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Leidy R. / 8036  
TBL - 201601037883063 - IQ051002637712



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

36

Secretaría de Movilidad  
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6889725

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10

CRA 10 # 14-33 F 6  
BOGOTÁ

Doctor(a) NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 11001400301020170124900

Demandante: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

Demandado: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

Oficio: 0085 del 19 de enero del 2018 radicado el 26 de enero del 2018.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas BMHi09, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: LUIS ALBERTO DURAN TORRES desde 05/02/2016 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitado

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2009, Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2016 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.  
Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

C10

168403

Bogotá D.C.,

Señores  
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 6  
BOGOTA D.C.

**BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-23692069**  
DIRECCIÓN GENERAL 2018-02-12 12:48:23  
Destín: **3350 VARIOS**  
Origen: **168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIV**  
Asunto: **JUZGADO 10 CIVIL MPAL// OF N 0086 DE 20180119 NI 4816337**

Asunto: Oficio número 0086 de 20180119. Radicado 110014003010 2017 01249 00 de COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL Contra DURAN TORRES LUIS ALBERTO con número de identificación 4816337.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 77 de 2017 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 77 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,

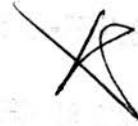


Sandra Milena Serrano Mojica  
Jefatura Soporte Operativo de Embargos  
Banco AV Villas

gonzalezds

Bogotá D.C, 30 de Enero de 2018

BVR: CBVR-SV-17-27151

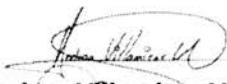


Señor (a)  
**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
CRA 10 NO 14-33 PISO 6  
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **30/01/2018**, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LUIS ALBERTO DURAN TORRES**  
ID. Demandado: **4816337**  
No. Proceso: **11001400301020170124900**  
No. oficio: **86**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.



**Andrea Villamizar Vanegas**  
Gestora de Embargos  
Vicepresidencia del Servicio al Cliente  
Bogotá  
Elaboró:

HAROLD

SANLIZ



21 FEB. 2018

37

COAREPIC\EMB\7089\A872015\St 000110024771



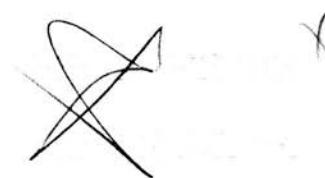
R70891802004796

**Señores:**

**010 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6

Bogota



**Asunto:**

Oficio No.0086 de fecha 19/01/2018. RAD. . 2017-01249-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL VS LUIS ALBERTO DURAN TORRES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 4816337	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



**Maribel Herrera Jiménez**

Analista de Embargos (e)

70891802004796

# BBVA

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Secretario(a)

BOGOTA  
CUNDINAMARCA  
FEBRERO 01 DE 2018  
CARRERA 10 NO. 14-33  
40

*letra*

FICIO No: 0086  
REFERENCIA: JUDICIAL  
RADICADO N°: 11001400301020170124900  
Nombre del demandado : LUIS ALBERTO DURAN TORRES  
Identificación del DDO: 48163370  
Nombre del demandante: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL  
Identificación del DTE: 8002501590  
CONSECUTIVO: JT59576

Respetado(a) Señor(a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado citado en la referencia, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.  
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

10252 21-MAR-18 10:18  
JUZGADO DECIMO CIVIL MPAL

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOG

BOGOTA  
CUNDINAMARCA  
CARRERA 10 NO. 14-33  
FEBRERO 01 DE 2018  
40

**Apreciado(a) Cliente:**

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARRERA 10 NO. 14-33

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Zona: R-STF007-110331 OF: 347662

Remitente: CADENA - 860003020

Origen: BOGOTA 14/03/2018 21:15

Cadena S.A. Tel: (57) (4) 398 66 68 Ext. 316 - www.cadena.com.co - Licencia especial del 9 de Septiembre de 2011 - 302-17



111116502579



111116502579

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

40

DATA COURIER



REPÚBLICA DE COLOMBIA



# Certificado de tradición



REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁFICO

Nro. CT510058453

El vehículo de placas BMH109 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	BMH109	<b>Clase:</b>	AUTOMOVIL
<b>Marca:</b>	HYUNDAI	<b>Modelo:</b>	2003
<b>Color:</b>	PLATA	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	HATCH BACK	<b>Motor:</b>	G4EA2206497
<b>Serie:</b>	KMHBU51HP3U010154	<b>Línea:</b>	GETZ GLS
<b>Chasis:</b>	KMHBU51HP3U010154	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5
<b>VIN:</b>		<b>Puertas:</b>	5
<b>Cilindraje:</b>	1341	<b>Estado:</b>	ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b>	No registra		

**Tarjeta de operación:**

**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 23215030565888 con fecha de importación 08/10/2002, Bogota.

## Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0085 del 19-01-2018, Radicado en SDM el 26-01-2018 Nro de expediente 11001400301020170124900, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10 CRA 10 # 14-33 P 6 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL en contra de LUIS ALBERTO DURAN TORRES.

## Prenda o Pignoración

No registra actualmente

## Propietario(s) Actual(es)

LUIS ALBERTO DURAN TORRES.

## Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Nro. CT510058453

21/01/2005 De JOSE ORLANDO AGUDELO GOMEZ, A CARCO S A , Traspaso; 12/03/2005 De CARCO S A , A DARY EDGARDO ROJAS ROMERO, Traspaso; 05/02/2007 De DARY EDGARDO ROJAS ROMERO, A SANDRA PILAR CARDENAS LAITON, Traspaso; 10/02/2014 De SANDRA PILAR CARDENAS LAITON, A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A , Traspaso; 10/02/2014 De DARY EDGARDO ROJAS ROMERO, A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A , Traspaso; 27/05/2014 De SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A , A AEP COMERCIALIZADORA SAS , Traspaso; 05/02/2016 De AEP COMERCIALIZADORA SAS , A LUIS ALBERTO DURAN TORRES, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 18 de abril de 2018 a las 09:42:05

A solicitud de: CARLOS SEBASTIAN GAVIRIA RUIZ con C.C. C1026304586 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

SEÑOR  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA:

CAUSA: 2017-1249

DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

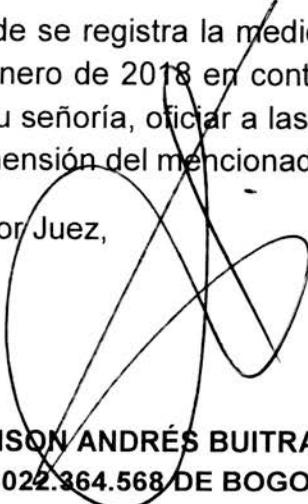
DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

ASUNTO: ALLEGO CERTIFICADO DE TRADICIÓN

ROBINSON ANDRÉS BUITRAGO PARRA, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar el CERTIFICADO DE TRADICIÓN No. CT510058453 expedido por el SIM.

En donde se registra la medida cautelar decretada en el oficio No. 0085 de fecha 19 de enero de 2018 en contra del vehículo de placa BMH109, en consecuencia, ruego su señoría, oficiar a las autoridades de Policía y demás a fin de que se logre la aprehensión del mencionado vehículo automotor.

Del señor Juez,

  
ROBINSON ANDRÉS BUITRAGO PARRA  
C.C. 1.022.364.568 DE BOGOTÁ  
T.P. 265.690 DEL C.S.J.

  
2018-01-19 PR-18 16:04  
JUZGADO 10 CIVIL BOGOTÁ



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Judicial  
Juzgado 10 Civil y Comercial  
de Bogotá D.C.

ENTRADA

Fecha de hecho de(a) señor Juez(a) \_\_\_\_\_

25 ABR 2018

Nombre del actor: \_\_\_\_\_

Nombre del demandado: \_\_\_\_\_

*Down*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo tres (3) de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2017-01249-00

Téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, y póngase en conocimiento de las partes, el certificado de tradición visible a folios 41 y 42 de la presente encuadernación, el cual da cuenta de la inscripción de la medida de embargo decretada por el Despacho sobre el rodante de placa BMH109. Ahora, en atención a lo solicitado en el escrito visible a folio 43, el Juzgado dispone:

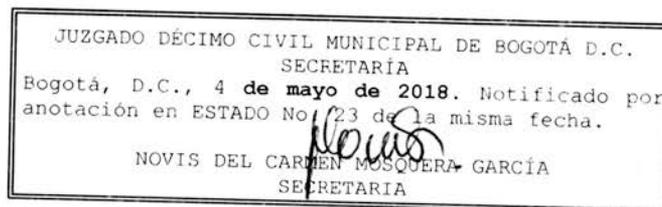
Decretar la **captura, (aprehensión)** del vehículo previamente embargado de placa BMH109, de propiedad del aquí demandado.

**Oficiese** al Inspector de Transito y/o a la autoridad de Policía correspondiente (SIJIN), para lo pertinente, a fin de que una vez aprehendido el automotor, lo ponga a disposición de éste Despacho en uno de los parqueaderos autorizados para el efecto, allegando copia del inventario respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

  
María Fernanda Escobar Orozco



45



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
[cmp110bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp110bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel. 3418502

Oficio No. 1030  
Mayo 18 de 2018

**Señores**  
**INSPECTOR DE TRANSITO Y/O SIJIN - SECCIÓN DE AUTOMOTORES.**  
**LA CIUDAD.**

REF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento al auto calendado el 3 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó la captura del vehículo automotor de placa No. **BMH109**, de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad, efectuada la **captura** póngase a disposición de este despacho judicial los citados vehículos, remitiéndolos a los siguientes parqueaderos, en virtud de la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018, del Acuerdo 2586 de 2004 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

- IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA CON NIT. 900.276.634-9. DIRECCION PARQUEADERO: calle 8 No. 19-27/33 TEL 2373547-2374316. [info@impormaquinasyequipos.com](mailto:info@impormaquinasyequipos.com) y [www.impormaquinax.com](http://www.impormaquinax.com)
- SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. CON NIT. 900.272.403-6 DIRECCION PARQUEADERO CALLE 20 B No. 43 A- 60 BG 4-5/ CARRERA 28 No. 72-15 OFICINA 401 TEL: 2316409 CEL: 3102881722 - 3102832749, [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com) y [www.saisalvamentos.cpom](http://www.saisalvamentos.cpom)

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA

*Paula Linares G.*  
*cc 1022440856.*  
*25-05-18.*  
*10:18am.*  
*Autorizada.*





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011169604

PLACA <b>BMH109</b>	MARCA <b>HYUNDAI</b>	LÍNEA <b>GETZ GLS</b>	MODELO <b>2003</b>
CILINDRADA CC <b>1.341</b>	COLOR <b>PLATA</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>AUTOMOVIL</b>	TIPO CARROCERÍA <b>HATCH BACK</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>G4EA2206497</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>*****</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>KMHBU51HP3U010154</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>KMHBU51HP3U010154</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO, APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>DURAN TORRES LUIS ALBERTO</b>			IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 4816337</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE <b>*****</b>	POTENCIA HP <b>0</b>
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN <b>23215030565888</b>	I/E <b>I</b>	FECHA IMPORT. <b>08/10/2002</b>
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		PUERTAS <b>5</b>

FECHA MATRÍCULA <b>14/03/2003</b>	FECHA EXP. LIC. TTO. <b>08/02/2016</b>	FECHA VENCIMIENTO <b>*****</b>
--------------------------------------	---	-----------------------------------

ORGANISMO DE TRÁNSITO  
**SDM - BOGOTÁ D.C.**



LT01006423567

22



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**  
**SECCIONAL BOGOTÁ**

MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICIA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Asunto: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

No. S-2018- / SUBIN- GUCRI -1.10

Bogotá D. C. 22 de Julio 2018

Patrullero  
**VICTOR HUGO TRUJILLO**  
 Integrante Patrulla de Vigilancia Cuadrante 73-1 CAI San Jose  
 Estación de Policía Bosa E-7  
 Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta solicitud No. S-2018-223160 MF BOG de fecha 22 de julio de 2018

Comedidamente me permito dar respuesta a solicitud elevada mediante requerimiento de fecha 22 de julio de 2018, donde solicita antecedentes del vehículo de placa que más adelante relaciono así:

Una vez consultado en el Sistema I2A1IT la placa BMH109 registra orden de inmovilización Vigente autoridad que solicita Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá, número de oficio 1030 fecha de solicitud 18/05/2018 número de radicado 053252 de fecha 30/05/2018 Anotación ejecutivo singular No. 2017-01249 de C.OOPERATIVA GAVICOL contra Luis Alberto Duran Verificar Autoridad Y Parqueadero Para el vehículo de Placa BMH109, Motor G4EA2206497, Chasis KMHBUS1HP3U010154, Modelo 2003, Color Plata, Marca Hyundai

**Se le informa al funcionario que deberá tomar contacto ante la unidad que lo requiere con el fin de establecer la vigencia de la orden y su traslado del rodante.**

De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1501/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DUIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia.

Atentamente,

Patrullero **PECHENE HOYOS CRISTIAN**  
 Investigador Criminológico SIJIN-Bogotá

Identificado por: P.T. Cristian Pechene Hoyos  
 Revisado por: P.T. Cristian Pechene Hoyos  
 Fecha validación: 22/07/2018  
 Usuario: m. gonzalez@duin.gov.co

Carrera 15 - 6-20 piso 1, Bogotá  
 Teléfono 2809900  
[mebog.sijin-auto3@policia.gov.co](mailto:mebog.sijin-auto3@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**PUBLICA CLASIFICADA**

# SIA

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.

Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda  
Calle 4 N° 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.  
PBX: 703 2051  
Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 956 9811  
Bogotá - Cundinamarca

## INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº **0495**

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS  
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM



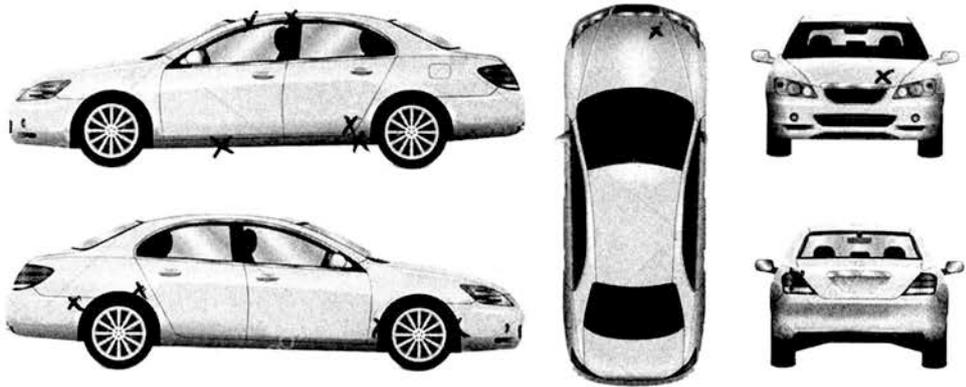
CIUDAD: Bogotá FECHA: 23 Jul. 2018

### DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: Duran Torres Luis Alberto c.c. 4.816.337 DE: lopez cauca  
PROFESIÓN: Comerciante E-MAIL: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: Cra 78 # Dg 90 sur 83 CELULAR: 3502050589

### DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: BMH 109  
MARCA: Hyundai  
LINEA: gents  
MODELO: \_\_\_\_\_  
CLASE: Automovil  
COLOR: gris  
SERVICIO: Particular  
CARROCERÍA: HATCHBACK  
PRENDA: NINGUNA  
PUERTAS: 4



No MOTOR: E4EA 2206497 LIC. DE TRANSITO No. 1001116964 SOAT: \_\_\_\_\_  
No SERIE: KMHBUHP3U010154 KILOMÉTRAJE: 202373 DOCUMENTOS SI  NO

### INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORÁMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAUL	STOP	EMBLEMAS	ESEJOS	PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COJINERIA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	REDIO TELEFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS				
BUENO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
REGULAR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
MALO																																											
NO FUNCIONA																																											
GOLPEADO																																											

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.  
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.  
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero  
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.  
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

### DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 10 CM Bgt PROCESO: Ejecutivo singular REFERENCIA: 2017-01249  
DEMANDANTE: Cooperativa gabilol  
DEMANDADO: Luis Alberto Duran Torres  
REP. POLICIA NACIONAL: Victor Hugo Trujillo Suarez PLACA: 057113  
CELULAR: 3165765789 ZONA: Cal San Jose BOJA

OBSERVACIONES: stop izquierdo espartillado, emblema incompleto de Hyundai (H) cables sueltos de planta motor completo, deja tarjeta de propiedad

C.C.

Orlando M  
80868911

[Signature]  
PLACA No. 057113



g

No. S-2018- \_\_\_\_\_ / ESTPO7- CAI SAN JOSE 29.25

Bogotá. D.C. 24 de julio de 2018.

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Asunto: dejando a disposición vehículo

Respetuosamente me dirijo a este despacho, con el fin de dejar a disposición el vehículo de placa BMH 109 con número de motor G4EA2206497, CHASIS KMHBU51HP3U010154, modelo 2003, color plata, marca HIUNDAI, número de licencia de tránsito 10011169604, registra una orden de inmovilización vigente con número de oficio 1030, fecha de solicitud 18/05/2018, con número de radicado 053252 de fecha 30/05/2018, anotación ejecutivo singular número 2017-01249 de cooperativa GAVICOL contra Luis Alberto Duran de cedula 4.816.337, el anterior rodante en mención queda bajo custodia del parqueadero autorizado con resolución 125 del 22 de enero del 2018 servicios integrados automotriz S.A.S el día 23 de julio del 2018 con número de inventario 0495

Anexo uno: ( inventario del parqueadero, fotocopias de la tarjeta de propiedad, copia solicitud antecedentes)

Atentamente,

Patrullero **VICTOR HUGO TRUJILLO SUAREZ**  
Integrante de patrulla san jose 73

Elaborado por: PT Victor Hugo Trujillo Suarez  
Revisado por: PT Victor Hugo Trujillo Suarez  
Fecha de elaboración: 24-07-2018  
Ubicación: mis documentos\2018

Carrera 80 l con calle 79 sur, Barrio la Esperanza  
Teléfonos 3572515  
[caisanjosebosa@hotmail.com.co](mailto:caisanjosebosa@hotmail.com.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



# SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.  
Nit. 900272403-6

Bogotá D.C. JULIO 24 de 2018

SEÑOR JUEZ  
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 N.14-33 PISO 6  
BOGOTA  
E. S. D.

EN CUMPLIMIENTOS A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – PONEMOS A DISPOSICION.

REFERENCIA: 053252  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES CC.4816337  
PLACA: BMH-109

Un saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia según inventario adjunto SIA No. 0495 informe puesto a disposición al juzgado.

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 23 07-18 a las AM horas en esta ciudad en la dirección CRA. 78 N. 90 SUR 83 \_BOGOTA\_ Al momento de la inmovilización estaba a cargo el señor LUIS ALBERTO DURAN identificado con la cedula de ciudadanía 4.816337, domiciliado en la CIUDAD BOGOTA de profesión COMERCIANTE según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS; donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

*Angie B*  
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.  
Nit 900272402  
Calle 20 b No. 43ª-60 Int. 4 Puente Aranda  
Tel.7032051

2017-12401  
51

**SIA online**  
*Líder en Subastas*



Management System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
www.tiv.com  
ID 9105085947



# SIA

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.

Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda  
Calle 4 N° 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.  
PBX: 703 2051  
Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 956 9811  
Bogotá - Cundinamarca

## INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0495

HORARIO DE RETIRO DE VEHICULOS  
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM



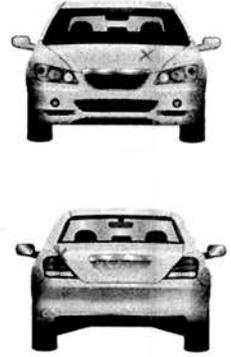
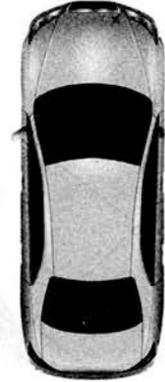
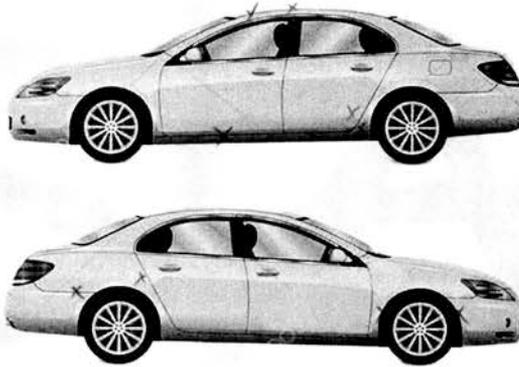
CIUDAD: Bogotá FECHA: 23 Jul 2018

### DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: Juan Torres Luis Alberto C.C. 4 816.337 DE: La Paz Cauca  
PROFESIÓN: comerciante E-MAIL: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: 27a 78 # Dg 90 sur 83 CELULAR: 3502050589

### DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: BMH 109  
MARCA: Hyundai  
LINEA: gentle  
DELO: \_\_\_\_\_  
CLASE: Autoturista  
COLOR: gris  
SERVICIO: particular  
CARROCERÍA: 1/4" full back  
PRENDA: NINGUNA  
PUERTAS: 4  
No MOTOR: B4EA 2206497  
No SERIE: KMABUHP3U010154



LIC. DE TRANSITO No. 1001116964 SOAT: \_\_\_\_\_  
KILOMETRAJE: 202373 DOCUMENTOS SI  NO

### INVENTARIO

	BOMBAS	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORÁMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAUL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COJINERIA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	REDIO TELEFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS	
BUENO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
REGULAR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MALO																																								
NO FUNCIONA																																								
GOLPEADO																																								

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.  
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.  
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero  
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.  
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

### DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 10 CM Bgt PROCESO: Ejecutivo singular REFERENCIA: 2017-01249  
DEMANDANTE: cooperativa gamkol  
DEMANDADO: Luis Alberto Durán Torres  
REP. POLICÍA NACIONAL: Vicior Luis Trull- Smith PLACA: 05113  
CELULAR: 316 393 6806 ZONA: Industrial 1a zona

OBSERVACIONES: stop izquierdo esportillado, emblema completo de Hyundai (H) cables sortos de paradas motor completo, nota tarjeta de propiedad

C.C.

Orlando M  
80865911

PLACA No. 05113



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2017-01249-00

Teniendo en cuenta la documental que antecede, dando cuenta de la aprehensión del vehículo de placa BMH109 previamente embargado, se ordena la práctica de la diligencia de secuestro del referido rodante, ubicado en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S. de la ciudad de Bogotá. Para tal fin, se fija **la hora de la una de la tarde (1:00 p.m.), del diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en el lugar de la diligencia (hora sujeta a cambios debido a las rutas de las diligencias programadas).**

Se designa como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia quien se encuentra en acta adjunta a esta providencia que hace parte integral de la misma. Envíese telegrama, advirtiéndole que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento, so pena de incurrir en las sanciones de Ley. (Artículo 48 y 49 del Código General del Proceso).

Notifíquese y cúmplase (2).

La Jueza,

  
María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 45 de la misma fecha.  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARÍA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

### ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b del Código de Procedimiento Civil y al artículo 48 del Código General del Proceso, la Jueza Decima Civil Municipal de Bogotá, designa como auxiliar de la justicia en el oficio de SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de Bogotá, que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, en el link "*Información y Consulta de la Justicia*" a Estrategia y Gestión Jurídica Ltda NIT 900.104.902-0, que se localiza en la carrera 10 # 15 - 39 oficina 506 de esta ciudad- teléfono 3106969809.

Radicación 110014003010-2017-01249-00

Agréguese al expediente como prueba.

La Jueza,

  
Maria Fernanda Escobar Orozco



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181651529D668

23 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:48:08

0118165152

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Constanza del Pilar Puente Trujillo

EMAIL COMERCIAL : estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181651529D668

23 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:48:08

0118165152

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES

DE TERCEROS.12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00

VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO

C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIRO SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE

5



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181651529D668

23 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:48:08

0118165152

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



58

Señor

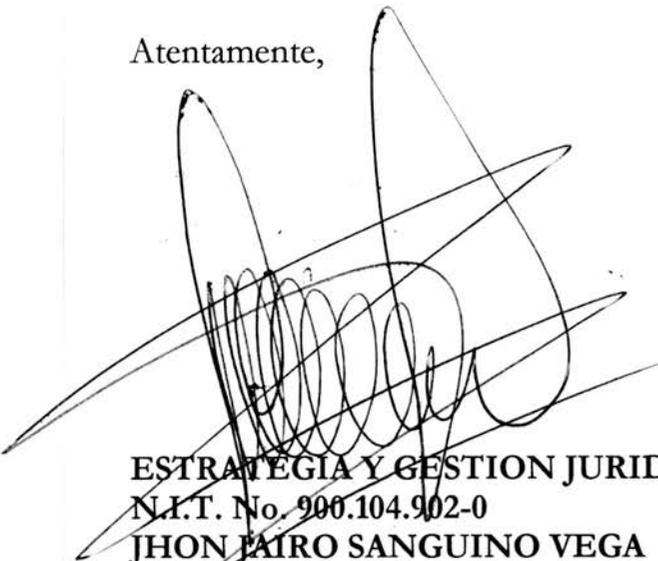
E. S. D.

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION**  
**REFERENCIA: PROCESO No. 2017 - 01249**  
**AUTORIZACION No. 015**  
**Septiembre 14 de 2018**

**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909, con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** a la señora **MARIA TERESA OCHOA RODRIGUEZ**, quien se identifica con la C.C. No. **51.649.678 de Bogotá, D.C.**, para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,



**ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**  
N.I.T. No. 900.104.902-0  
**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**  
C. C. No. 79.961.663 de BOGOTA  
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.  
CORREO: [jhonsanguinov@hotmail.com](mailto:jhonsanguinov@hotmail.com)  
TELEFONO: 310 697 9809

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LA JURISDICCION CIVIL, LABORAL Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE REPRESENTACION PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por  
**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**  
Quien se identificó con C.C. No. 79961663  
T. P. No. 136157 Bogotá, D.C. 14 SEP 2018  
Responsable Centro de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
3ª Planta Carrera 7 Ch. 7ves



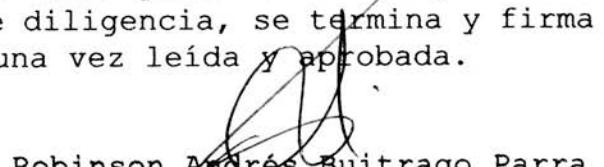
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá**

Diligencia de Secuestro de vehículo Ejecutivo 110014003010-2017-01249-00  
de: Cooperativa Gavicol Coogavicol. Contra: Luis Alberto Duran Torres.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Jueza Decima Civil Municipal de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas número **BMH109**, ordenada dentro del Proceso de la referencia. En este estado de la diligencia el Despacho se desplaza al parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S. SIA ubicado en la Calle 20 B # 43 A 60 Interior 4 Zona Industrial Puente Aranda, junto con el apoderado actor Robinson Andrés Buitrago Parra quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.022.364.568 y Tarjeta Profesional número 265.690 del Consejo Superior de la Judicatura, de igual manera se hace presente María Teresa Ochoa autorizada por el representante legal de la empresa Estrategia y Gestión Jurídica LTDA., con NIT 900.104.902-0 a quien la suscrita Jueza procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la carrera 10 # 15 - 39 oficina 909 de esta ciudad- teléfono 3106969809. En este estado de la diligencia somos atendidos por Carlos Fernando Camacho Lopez identificado con la cédula 79.601.277, y ostenta el cargo de Analista de Operaciones, quien manifiesta que el vehículo de placas **BMH109** se encuentra en Fontibón patio de ellos, y que hay que realizar la diligencia allí móvil 3106297105 (Yaneth), una vez recibida esta información el Despacho le informa al abogado actor, que mediante auto fijará la fecha y hora de la diligencia por la distancia del lote donde se encuentra. Se le informa al abogado actor que debe cancelar los gastos del auxiliar de justicia en la suma de \$50.000 que son cancelados en el momento. Se deja constancia que el apoderado actor cancela el transporte en que incurrió el personal del Despacho para venir e irse para la el Juzgado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

  
María Fernanda Escobar Orozco  
La Jueza

  
Robinson Andrés Buitrago Parra  
Apoderado actor

  
Estrategia y Gestión Jurídica LTDA.  
Auxiliar de justicia

  
Carlos Fernando Camacho López  
Quien atiende la diligencia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veinte (20) de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2017-01249-00

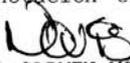
Teniendo en cuenta la documental que antecede, y para la práctica de la diligencia de secuestro del rodante de placa BMH109, cautelado en el asunto, se fija **la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en el lugar de la diligencia (hora sujeta a cambios debido a las rutas de las diligencias programadas).**

Comuníquese lo aquí dispuesto al secuestre designado en autos.

Notifíquese (2).

La Jueza,

  
María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá, D.C., 21 de <b>septiembre de 2018.</b> Notificado por anotación en ESTADO No 49 de la misma fecha.  NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA SECRETARIA
--

10-0016

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES  
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 01 de febrero de 2018

**UOE-2018-3000045**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó  
ENTES COACTIVOS

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**OFICIO: OFICIO N° 0086 RADICADO N° 110014003010 2017 01249 00**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes citados, razón por la cual no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento y estamos efectuando la devolución del oficio anunciado.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Unidad Operativa de Embargos  
Proceso: Santiago Duran



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ JUZGADO CIVIL MPAL  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

16237 13-SEP-18 12:44

Oficio No. 1353  
Julio 12 de 2018

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES  
LA CIUDAD.

**AGRARIO**

REF.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2018-00670-00  
DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR S.A. NIT. 860.025.971-5.  
DEMANDADOS: IRENE MALDONADO OTECA C.C. 52.426.313-5.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el 5 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorros y demás títulos financieros, posea la demandada Irene Maldonado Oteca C.C. 52.426.313, en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$43.200.000.00 M. c/te

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA



31 JUL 2018



16238 13-SEP-18 12:44

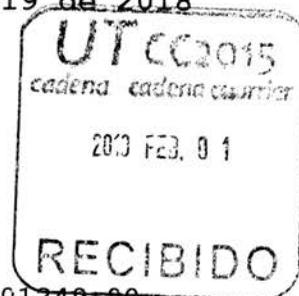


Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
[cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel. 3418502



Oficio No. 0086  
Enero 19 de 2018



Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES *Banco Agrario*  
LA CIUDAD.

REF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-01249-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL NIT. 800.250.159-6.  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO DURAN TORRES C.C. 4.816.337.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el **5 de diciembre de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas bancarias, y demás títulos financieros embargables, posea el demandado Luis Alberto Duran Torres C.C. 4.816.337., en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$15.150.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA  
SECRETARÍA

02 FEB. 2018

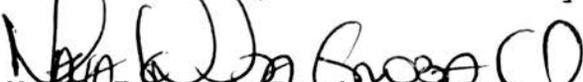


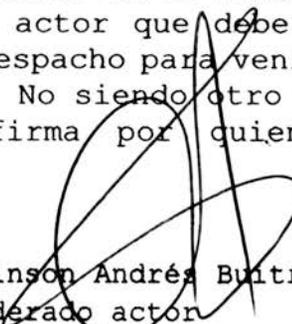
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá**

Diligencia de Secuestro de vehículo Ejecutivo 110014003010-2017-01249-00 de:  
Cooperativa Gavicol Coogavicol. Contra: Luis Alberto Duran Torres.

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días de octubre de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Jueza Decima Civil Municipal de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas número BMH109, ordenada dentro del Proceso de la referencia. En este estado de la diligencia el Despacho se desplaza al parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S. SIA ubicado en la calle 4 # 11- 05 planadas, Mosquera Cundinamarca junto con el apoderado actor Robinson Andrés Buitrago Parra quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.022.364.568 y Tarjeta Profesional número 265.690 del Consejo Superior de la Judicatura, de igual manera se hace presente María Teresa Ochoa autorizada por el representante legal de la empresa Estrategia y Gestión Jurídica LTDA., con NIT 900.104.902-0 a quien la suscrita Jueza procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la carrera 10 # 15 - 39 oficina 909 de esta ciudad- teléfono 3106969809. En este estado de la diligencia somos atendidos por Enrique Eduardo Silvano Manuares identificado con la cédula 1.121.216.654, y ostenta el cargo de Auxiliar de Patio, quien manifiesta que pone a disposición el vehículo de placas BMH109 el cual el Despacho procede a identificar así: Placa: BMH109. Marca: Hyundai. Carrocería: Hatsh Back. Clase: Automóvil. Modelo: 2003. Línea: Getz GLS. Color: Plata. Servicio Particular. Capacidad: 5 pasajeros. Cilindraje 1341. Motor: G4EA2206497. Serie y Chasis: KMHB�51HP3U010154, el vehículo esta tal cual se encuentra de conformidad con el acta de inventario 0495 del 23 de julio de 2018 expedida por el parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S. SIA, y la puesta a disposición de la Policía Nacional del 24 de julio de 2018. COMO QUIERA QUE NO HAY OPOSICIÓN ALGUNA QUE RESOLVER EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHÍCULO ANTERIORMENTE DESCRITO y del mismo se hace entrega a autorizada de la empresa secuestre quien MANIFIESTA: recibo en forma real y material el carro anteriormente descrito legalmente secuestrado por el Despacho y procedo a lo de mi cargo, por lo cual solicito se hagan las advertencias de Ley al señor que atiende la diligencia y el Despacho las realiza. Se fijan como honorarios de la empresa auxiliar de justicia la suma de \$300.000 los cuales el abogado manifiesta que son cancelados en el momento. Se deja constancia que se le informa al apoderado actor que debe cancelar el transporte en que incurrió el personal del Despacho para venir a Mosquera Cundinamarca desde el juzgado y devolverse. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

  
María Fernanda Escebar Orozco  
La Jueza

  
Robinson Andrés Buitrago Parra  
Apoderado actor

  
Estrategia y Gestión Jurídica LTDA.  
Auxiliar de justicia

  
Enrique Eduardo Silvano Manuares  
Quien atiende la diligencia



NIT.899.999.055-4



Bogotá D.C., 29 de octubre de 2018

Señor(a) Ciudadano (a):

Asunto: Consulta Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 29 de octubre de 2018 a las 10:06 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2018 correspondiente a su vehículo es la siguiente:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI
Línea:	GETZ (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	1300
Modelo:	2003
Valor Comercial:	<u>\$7.080.000</u>

*Original Firmado*

*Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre*

**SEÑOR  
JUEZ DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.**

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1249

DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

ASUNTO: ALLEGO AVALUO VEHICULO

ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar copia simple de avaluó de vehículo que se encuentra secuestrado dentro del proceso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 444 numeral 5 del Código General del Proceso, para los fines y propósitos del proceso.

Del señor Juez,

**ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA  
C.C. No. 1.022.364.568 de Bogotá  
T. P No 265690 del C. S. de la J.**



JUZGADO 10 CIVIL 19AL  
17900 02-OCT-18 08:11

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Ejecutivo  
Magistrado 10 de la Sala IV de lo Contencioso  
Administrativo  
Bogotá, D.C.  
11 ENE. 2019

Acuerdos aportados  
y para tomar la determinación  
que en derecho correspondiera.  
Blanca



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá,

11.4 ENE 2019

Ref. 110014003010-2017-01249-00

En atención a la documental que antecede, se corre traslado del avalúo del vehículo cautelado en el presente asunto, presentado por el extremo demandante (folio 65), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

La Jueza,

María del Pilar Forero Ramírez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., 11.5 ENE 2019	Notificado por
anotación en ESTADO No 01	de la misma fecha.
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA	
SECRETARÍA	

68



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 #14-33 PISO 6 TEL. 3418502  
Bogotá D.C.

**INFORME SECRETARIAL**

Con la merecida atención, pongo de presente las siguientes situaciones:

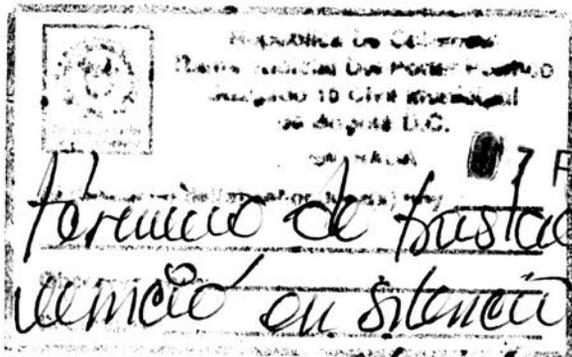
Que desde el día 31 de octubre de 2018, inclusive, no hubo atención al público debido al cierre del edificio en el que se encuentra este estrado judicial por parte de las organizaciones sindicales, en protesta por las medidas adoptadas en el Acuerdo 11127 emitido el día 12 del mes y año atrás enunciado.

Consecuente con lo anterior, al reanudarse las labores de los despachos luego de la vacancia judicial, se pudo restablecer la atención al público de forma intermitente, debido a que las organizaciones sindicales impedían el ingreso en los pisos a los usuarios, razón por la cual, el estado 01 que fue incluido en la plataforma SIGLO XXI el 14 de enero de 2019, no pudo ser notificado al día siguiente, por lo que a fin de garantizarle los derechos de los usuarios y para efectuar la debida publicidad de dichas providencias, solo se comenzó a correr sus términos el día 17 de enero de 2019.

Emitida a los 17 días del mes de enero de 2019.

  
  
**NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**

Secretaria



7 FEB 2019

Forreiner de bustado

venicio en sistema

Yousi



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá,

**14 FEB 2019,**

Ref. 110014003010-2017-01249-00

Para todos los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que los extremos de la Litis no se pronunciaron frente al traslado del avalúo dispuesto en auto del 14 de enero de 2019 (folio 67).

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

Maria Del Pilar Forero Ramirez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá, D.C., <b>15 FEB, 2019</b> . Notificado por anotación en ESTADO No. <b>22</b> de la misma fecha. NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA Secretaria
---

SEÑOR  
JUEZ DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1249



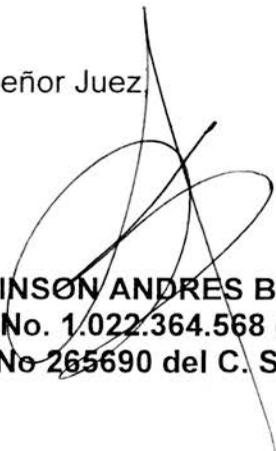
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

ASUNTO: FIJACION FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE

ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente le solicito se sirva señalar fecha y hora para la diligencia de remate del bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

Del señor Juez



**ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA**  
C.C. No. 1.022.364.568 de Bogotá  
T. P No 265690 del C. S. de la J.

Republic of Colombia  
Ministerio Administrativo de la Función Pública  
Departamento Administrativo de la Función Pública  
Calle 100 No. 100-100  
Bogotá, D.C.

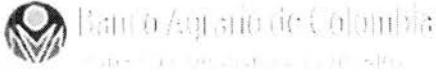
Asesor(a) del Subdirector de Recursos Humanos

21 FEB 2019

Observaciones:

Signature: *[Handwritten Signature]*

91



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>NMASQUER</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041010</b>	DEPENDENCIA: <b>110014003010 JUZ 010 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>22/03/2019 8:05:13 AM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>21/03/2019 04:31:44 PM</b>
							CAMBIO CLAVE: <b>14/03/2019 11:01:09</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 22/03/2019 08:05:12 a.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

4816337

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

**Nombre Transacción**

**Tipo Transacción:** TRASLADAR PROCESO JUDICIAL  
**Resultado Transacción:** TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 234184066.  
**Fecha y Hora Transacción:** 22/03/2019 08:06:35 A.M.  
**Dirección IP:** 190.217.24.4

**Datos del Proceso**

**Numero Proceso:** 11001400301020170124900

**Datos del Demandante**

**Identificación del Demandante:** NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8002501596  
**Nombres del Demandante:** COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

**Datos del Demandado**

**Identificación del Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA 1023863825  
**Nombres del Demandado:** LINA YISED BERNAL RAMIREZ

**Dependencia a la que Traslada**

**Tipo Dependencia:** DESPACHO JUDICIAL  
**Municipio:** BOGOTÁ (BOGOTÁ)  
**Dependencia:** 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

SEÑOR  
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.

VIENE DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1249

DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

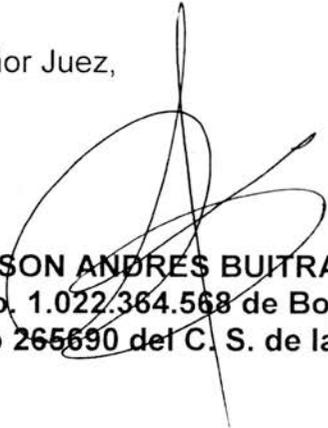
DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

ASUNTO: FIJACION FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE

*Prof*  
*Faliv*  
*su ubicación*  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
4/11-2019-39-011  
33585 30-APR-19 10:39

ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente le solicito se sirva señalar fecha y hora para la diligencia de remate del bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

Del señor Juez,

  
ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA  
C.C. No. 1.022.364.568 de Bogotá  
T. P No 265690 del C. S. de la J.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 010-2017-1249  
Demandante: COOPERATIVA GAVICOL.  
Demandado: LUIS ALBERTO DURAN TORRES.  
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 79) y por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G. del P, se **SEÑALA** la hora de las **11:00AM**, del día **18** de **JULIO** de **2019**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de la cuota parte del vehículo de placas **BMH-109** de propiedad del demandado, el cual se encuentra legalmente embargado (fl. 41 a 42), secuestrado (fl. 65) y avaluado (fls. 65 a 69).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

  
**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 8 DE MAYO DE 2019  
Por anotación en estado N°. 76 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaría,

  
YELIS YAEI TIRADO MAESTRE

75



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-010-2017-01249-00 de COOPERATVA GAVICOL COOGAVICOL contra LUIS ALBERTO DURAN TORRES.**

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien mueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni Certificado de Tradición correspondiente al bien objeto de remate.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

11  
LENG  
26

SEÑOR  
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.  
E. S. D.

VIENE DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

48641 23-JUL-'19 8:45

7032-4-11  
1f1 w

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1249

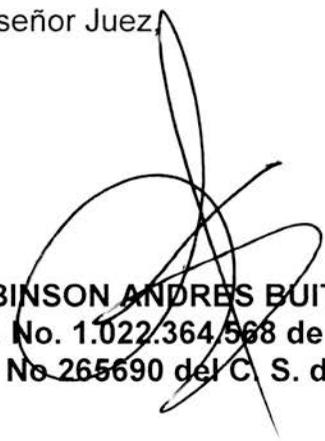
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

ASUNTO: FIJACION FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE

ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente le solicito se sirva señalar fecha y hora para la diligencia de remate del bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

Del señor Juez,



ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA  
C.C. No. 1.022.364.568 de Bogotá  
T. P No 265690 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL. BOGOTÁ D.C.

24 JUL 2019 08:48



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

24 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

**Radicación:** 010-2017-1249  
**Demandante:** COOPERATIVA GAVICOL.  
**Demandado:** LUIS ALBERTO DURAN TORRES.  
**Proceso:** EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 76) y al informe que rindió la Oficina De Ejecucion Civil Municipal (fl. 75) donde manifiesta que *no se allegaron publicaciones* por parte del interesado, **NUEVAMENTE** se **SEÑALA** la hora de las 11:00AM, del día 27 de AGOSTO de **2019**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de la cuota parte del vehículo de placas **BMH-109** de propiedad del demandado, el cual se encuentra legalmente embargado (fl. 41 a 42), secuestrado (fl. 65) y avaluado (fls. 65 a 69).

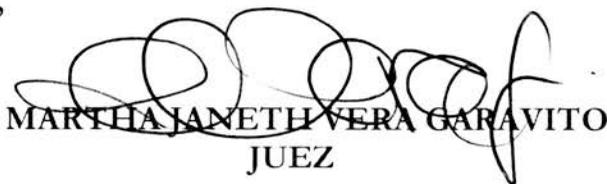
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

  
MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D.C., 30 DE JULIO DE 2019 Por anotación en estado N.º 132 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,</p> <p> YELIS Y EL TIRADO MAESTRE</p>
--



<p>NANCY BECERRA MEDINA DORA NUT LEONARDO JIMUE EJECUTOR HERNANDEZ GONZALEZ</p>	<p>EJECUTIVO HIPOTECARIO <b>PUBLICACIONES DE LEY</b> <b>CERTIFICADO</b></p>	<p>SEPTIEMBRE 4 DE 2019</p>	<p>INMUEBLE Apartamento ubicado en la Calle 143 No. 127 F-06 Interior 6 Apto. 501 San Andres de Afrido Matricula No. 50 N-2021180</p>	<p>\$ 136.503.000.00 Ciento Treinta y Seis millones quinientos tres mil pesos mcte VALOR BASE LICITACION: \$ 95.552.100.00 equivalente al 70 % Noventa y cinco millones quinientos cincuenta y dos mil cien pesos mcte</p>	<p>TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA JUZGADO DE ORIGEN: 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Proceso No. 11001400305520030068200</p>	<p>ORLANDO MENDEZ C.C. 17.142.418 Carrera 7 No. 13-52 Of. 403 de Bogotá Teléfono: 2916485 40 % del avalúo \$ 54.601.200.00 Cincuenta y cuatro millones seiscientos un mil doscientos pesos mcte</p>
<p>LUIS ALBERTO DURAN TORRES COOPERATIVA GAVICOL</p>	<p>EJECUTIVO HIPOTECARIO</p>	<p>AGOSTO 27 DE 2019 HORA: 11:00 A.M.</p>	<p>MUEBLE - VEHICULO TIPO DE VEHICULO : AUTOMOVIL PLACAS : BMH - 109 MARCA : HYUNDAI LINEA : GETZ (LINEA ESTANDAR) CILINDRAJE : 1300 MODELO : 2003</p>	<p>\$ 7.290.000.00 BASE LICITACION: 70 % \$ 5.103.000.00</p>	<p>ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. PROCESO No. 010-2017-1240</p>	<p>ENRIQUE EDUARDO SILVANO MANUARES CARRERA 10 No. 15-39 Oficina 909 Celular : 3106969809 40% \$ 2.916.000.00</p>
<p>ANGELA MARIA BARRERA CEBALLOS Y GLORIA ELENA BARRERA CEBALLOS</p>	<p>EJECUTIVO HIPOTECARIO</p>	<p>28 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:30 A.M.</p>	<p>KRA 14 A No. 151A-06 BL 2 APTO 503 (Dirección catastral) KRA 28 B No. 151 A-06 Apto 2-503, nivel 6 agrupación 2, urb PARQUE DE LORENA PH Garajes 42 y 43, de la ciudad de Bogotá D.C. Con matriculas inmobiliarias 50N-20218400 / 20218334 Y 20218335</p>	<p>MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20218400, Carrera 14 A No. 151A-06 Apto 503 \$364.164.000 50N-20218335, Carrera 14 A No. 151A-06 Garaje 43, \$28.467.500 50N-20218334, Carrera 14 A No. 151A-06 Garaje 42 \$28.467.500 CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$417.099.000) VALOR BASE DE LA LICITACION 70%</p>	<p>2008-0468. 02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION JUZGADO ORIGEN (21) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA. CRA 10 No. 15-39 OF. 506 BOGOTÁ CELULAR 3108979809 40%</p>
<p>ROSALBA SOTO LAMAR</p>	<p>EJECUTIVO</p>	<p>12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M.</p>	<p>UNA DEL BIEN INMUEBLE LINDA UBICADA EN LA CALLE 137 A No. 127-34 LOTE 29 MANZANA X 13 DE BOGOTÁ D.C. CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-1107954</p>	<p>EL BIEN CUANTIALE AC CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TATORCE MIL PESOS MONEDA CTE. \$48.714.000 VALOR BASE DE LA LICITACION 70% DEL VALOR DEL (90%) DEL AVVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL REMATE</p>	<p>1000 MC 1306. 11 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-16/93 PISO 1</p>	<p>ANDRES VICENTE LAPELARI C.C. No. 79.570.958 CALLE 97 No. 43-37 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2932001</p>
<p>FRANCO A LAURENDO MARCON</p>	<p>EJECUTIVO</p>	<p>04-08-19</p>	<p>LOCAL COMERCIAL No. 1123</p>	<p>VALOR LCI \$82.920.000</p>	<p>2018-08278. 8º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL</p>	<p>USUAN PEREZ GONZALEZ C.C. No. 79.570.958 CALLE 97 No. 43-37 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2932001 40% \$ 21.168.000</p>

20

2 Folios 79  
27/08/2019

**SEÑOR**  
**JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
**E. S. D.**

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

36816 22AUG\*19 AM11:35

8245-2019

VIENE DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA:

CAUSA: 2017-1249 Ejecutivo Singular

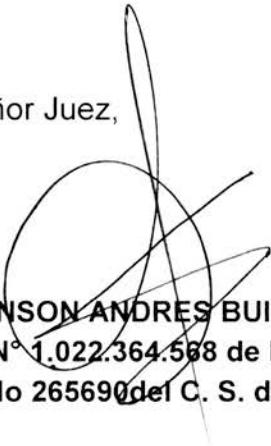
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACION REMATE

ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito aporto constancia de publicación de audiencia de remate de acuerdo a lo estipulado en el artículo 450 C.G.P.

Del señor Juez,



**ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA**  
C.C. N° 1.022.364.568 de Bogotá  
T. P No 265690 del C. S. de la J.



80

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560098202

El vehículo de placas BMH109 tiene las siguientes características:

Placa:	BMH109	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2003
Color:	PLATA		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	KMHBU51HP3U010154	Motor:	G4EA2206497
Chasis:	KMHBU51HP3U010154	Línea:	GETZ GLS
VIN:		Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1341	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	14/03/2003

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 23215030565888 con fecha de importación 08/10/2002, Bogota.

### Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 0085 del 19/01/2018, Radicado en SDM el 26/01/2018 Nro de expediente 11001400301020170124900, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10 CRA 10 # 14-33 P 6 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL en contra de LUIS ALBERTO DURAN TORRES.

### Prenda o pignoración

No registra actualmente

(0) - Usuario / (1) - carpeta



**PLACA: BMH109**

Página 2 de 2

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN**

**Nro. CT560098202**

**Propietario(s) Actual(es)**

LUIS ALBERTO DURAN TORRES, CÉDULA DE CIUDADANÍA 4816337.

**Historial de propietarios**

21/01/2005 De JOSE ORLANDO AGUDELO GOMEZ, A CARCO S A , Traspaso; 12/03/2005 De CARCO S A , A DARY EDGARDO ROJAS ROMERO, Traspaso; 05/02/2007 De DARY EDGARDO ROJAS ROMERO, A SANDRA PILAR CARDENAS LAITON, Traspaso; 10/02/2014 De SANDRA PILAR CARDENAS LAITON, A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A , Traspaso; 10/02/2014 De DARY EDGARDO ROJAS ROMERO, A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A , Traspaso; 27/05/2014 De SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A , A AEP COMERCIALIZADORA SAS , Traspaso; 05/02/2016 De AEP COMERCIALIZADORA SAS , A LUIS ALBERTO DURAN TORRES, Traspaso

**Observaciones:**

Dado en Bogotá, 23 de agosto de 2019 a las 09:11:25

A solicitud de: KAREN LIZETH PEREZ SILVA con C.C. C1030585194 de Bogota.

**EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO**  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

**JUAN P. RAMIREZ**  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

SEÑOR

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E.S.D.

3 Folios  
27/08/2019

82

SEÑOR

JUEZ DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

8399-2019

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REFERENCIA:

35878 26AUG\*19 AM 8:29

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1249

DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

ASUNTO: ALLEGO CERTIFICADO DE TRADICION

ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar original del certificado de tradición del vehículo para fines del respectivo remate.

Del señor Juez,

  
**ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA**  
C.C. No. 1.022.364.568 de Bogotá  
T. P No 265690 del C. S. de la J.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN**  
**SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-010-2017-01249 de COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL contra LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.**

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien mueble (vehículo), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado; advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate toda vez que el valor del avalúo del vehículo objeto de licitación señalado en la publicación no corresponde al que se tuvo en cuenta dentro del proceso (Folios 65-67-69), por lo que no se cumple con lo establecido en el numeral 3 del artículo 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**La Juez;**

  
**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**

**La Secretaria,**

  
**CIELO GUTIÉRREZ GONZALEZ**

SEÑOR  
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.

VIENE DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

8497-2019  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
36956 27AUG'19 PM 3:04

REFERENCIA:

CAUSA: 2017-1249 Ejecutivo Singular

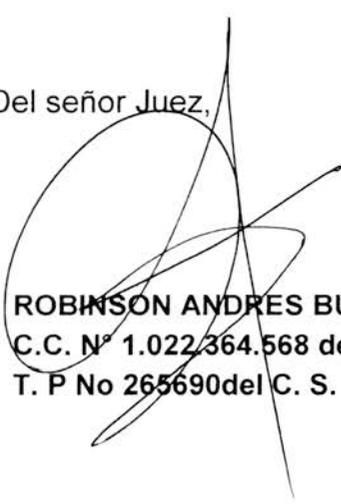
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

ASUNTO: SOLICITUD FIJACION FECHA REMATE

ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito se fije fecha para audiencia de remate de acuerdo a lo estipulado en el artículo 448 C.G.P.

Del señor Juez,



ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA  
C.C. N° 1.022.364.568 de Bogotá  
T. P No 265690del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

30 AGO 2019

Al despacho de Señoría: \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario(a): \_\_\_\_\_



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

**Radicación:** 010-2017-01249  
**Demandante:** COOPERATIVA GAVICOL –COOGAVICOL-  
**Demandado:** LUIS ALBERTO DURAN TORRES  
**Proceso:** Ejecutivo Singular

En atención a lo manifestado por el togado actor en escrito que antecede, y encontrándose el presente asunto con los respectivos presupuestos consagrados en el artículo 450 del Código General del Proceso, el Despacho

**DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE** a la hora de las (2 : 00 p.m), del día 25 de septiembre del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del automotor de propiedad de la parte ejecutada identificado con placa No. **BMH-109**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fl. 36), secuestrado (fl. 64) y avaluado (fls. 65, 67 y 69).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

**SEGUNDO: RECORDAR** a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del Estatuto vigente.

**TERCERO: ADVERTIR** al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

**Notifíquese,**

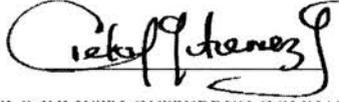
  
**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**Bogotá, D.C., 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIELO JULIETH GUTÉRREZ GONZÁLEZ



## EMPLAZATORIOS

### EDICTO

El Tribunal Eclesiástico Interdiocesano en la ciudad de Ibagué, cita al Señor JULIAN RODRIGO HENAO FLOREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80 245 115 de Bogotá quien es requerido por este Tribunal ubicado en la calle 10 N° 1-111, Teléfono 2610495 de Ibagué para notificación y declaración en la causa nulidad matrimonial: RIVERA HENAO

**\*12-4-15**

### EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARIQUITA - TOLIMA EMPLAZA Y CITA A TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO DEMANDADO SEÑOR LUIS ALBERTO AMAYA CARDENAS que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

No. 734434089001-2019-00051 - 00 promovido a través de apoderado judicial por el señor CARLOS EVARISTO SALDAÑA, para que comparezcan a recibir notificación personal por sí mismos o por intermedio de apoderado del auto admisorio de la demanda calendario CINCO (05) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), advirtiéndoles que su no concurrencia, hará presumir la falta de interés en el asunto referenciado; sobre el siguiente bien inmueble:

Un inmueble urbano, con nomenclatura actual Calle 12 No. 2-87/91 de Mariquita - Tolima, identificado con matrícula inmobiliaria No. 362-14184 y distinguido con la cédula catastral No. 01-00-0025-0014-001, el cual consta de una casa de habitación con dos piezas, un zaguán, con techos de zinc, pisos en cemento, servicios sanitarios completos, instalaciones de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, junto con las anexidades y dependencias en él construidas, cuyos LINDEROS son los siguientes son los siguientes: **##POR EL ORIENTE**, con propiedad de Gerónimo Cardozo, antes de Lilia de Torres,

en extensión de cuarenta metros (40 Mts); POR EL OCCIDENTE, Ana Satura Ceballos, antes con Emilio Rey Sierra, en extensión de cuarenta metros (40 Mts); POR EL NORTE, con propiedad que fue de Chepe o Jesús Molina, antes de Primitivo Niño, en extensión de seis metros (6 Mts) y POR EL SUR, con la Calle 12 de Mariquita en extensión de seis metros (6 Mts) **##**.

Surtido el emplazamiento y transcurridos treinta (30) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá a la designación de un Curador Ad-Litem para que los represente en el proceso hasta su terminación.

Para efectos de los Artículos 108 en concordancia con el 375 del C. General del Proceso, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría de este Juzgado y se entregan copias al interesado para que las haga publicar por una vez en un diario de amplia circulación nacional, tales como EL TIEMPO, LA REPUBLICA O EL SIGLO, o en su defecto lo publique en otro medio masivo de comunicación, lo que podrá hacerse cualquier día en el horario de 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., hoy dos (02) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). - ATENTAMENTE LUIS EDUARDO BENAVIDEZ MUÑOZ Secretario

**\*12-5-15**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Zipaquirá (Cundinamarca), tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019); visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior. Por reunir los requisitos legales, se ADMITE la anterior demanda por la cual se solicita, a través de apoderado judicial, abrir el proceso de sucesión intestada de la causante LIGIA STELLA BELLO PARRA, por LEIDY DANIELA RAVELO PARRA hija de la causante, en consecuencia se dispone: 1° Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada de la causante LIGIA STELLA BELLO PARRA, fallecida el día 1 de noviembre de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio el municipio de Chía (Cundinamarca.); 2° En la forma establecida en el artículo 108 de Código General del Proceso, EMPLAZAR a todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, para que concurren a hacer valer sus derechos y créditos; háganse las fijaciones y publicaciones debiéndose efec-

tuar tales en un diario de amplia circulación: El Tiempo, La República o El Siglo, y en una radiodifusora local si la hubiere (El aviso le compete al apoderado judicial.); 3° Decretar la fación de inventarios y avalúos de los bienes relictos en el presente sucesorio.; 4° Reconocer como heredera de la causante a LEIDY DANIELA RAVELO PARRA, en su calidad de hija del causante, quien acepta la herencia con el beneficio de inventario.; 5° Informar de la presente actuación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN- División de Gestión de Cobranzas, de conformidad con lo ordenado en el artículo 490 del Código General del Proceso. Librese de la respectiva comunicación.; 6° Por secretaría, inclúyase el presente proceso en El Registro Nacional de Procesos de sucesión (Artículo 490 Parágrafo Primero del Código General del Proceso y 8° del acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura.); 7° Reconocer personería al abogado LUIS S. PEREZ AMORTEGUI, como apoderado judicial de la heredera LEIDY DANIELA RAVELO PARRA, en los términos y parts los fines del poder conferido. NOTIFÍQUESE, EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO, JUEZ; P.C.0036-18-4; JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA), SECRETARÍA; Notificado el presente auto por anotación en el Estado No. 72 de hoy 6 de mayo de 2019. El secretario.

**\*CH1-1-15**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO PALACIO DE JUSTICIA

EDICTO

EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA CITA Y EMPLAZA:

A: JOAQUIN ARTEAGA SUAREZ Y JOSE AGUSTO VACA ESTE ULTIMO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADMINISTRACION TECNICA EMPRESARIAL, cuyo domicilio y residencia se desconoce, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezcan a este Juzgado, ubicado en la carrera 9 No. 20-62 cuarto piso Palacio de Justicia de la ciudad de Tunja, con el fin de que se haga parte del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia No. 2018-00144, que en este Despacho adelanta el señor KENNEDY QUIROGA RODRIGUEZ, JESUS ALBERTO SAAVEDRA CUCANCHON, JOSE SAMUEL RODRIGUEZ, JOSE REINALDO CRUZ TORRES, CARLOS ANDRES LOPEZ, LUIS ORLANDO CRUZ NUMPAQUE, WILLIAM

ALBERTO MUNEVAR CRUZ, LEONAL CRUZ NEIZA.

Por auto de fecha doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019), se designó curador ad-litem.

Para dar cumplimiento al artículo 29 del C.P.L. y 318 del C. de P.C., se fija el presente edicto en la Secretaría del Juzgado por el término de quince (15) días y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación, (EL TIEMPO, LA REPUBLICA O EL SIGLO). 14 SEP 2019

Se fija en lugar público de la secretaría del Juzgado hoy siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.)

4 Sept 2019  
MILTON MERCHAN SOLANO  
SECRETARIO

**HAY UN SELLO \*S5-2-15**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO EDICTO EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

CITA Y EMPLAZA: ANUEL SEPULVEDA, cuyo domicilio y residencia se desconoce, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezcan a este Juzgado, ubicado en la carrera 9 No. 20-62 cuarto piso Palacio de Justicia de la ciudad de Tunja, con el fin de que se hagan parte del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia No. 2017-00063, que en este Despacho adelanta JAIME FRANCISCO HERNANDEZ FRANCO.

Por auto de fecha ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se designó curador ad-litem.

Para dar cumplimiento al artículo 29 del C.P.L. y 318 del C. de P.C., se fija el presente edicto en la Secretaría del Juzgado por el término de quince (15) días y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación, (EL TIEMPO, LA REPUBLICA O EL SIGLO). Se fija en lugar público de la secretaría del Juzgado hoy 15 Sept 2019, siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.).

MILTON MERCHAN SOLANO  
SECRETARIO

**HAY UN SELLO \*S5-3-15**

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PAZ DE RIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE RIO AVISA

Que dentro del proceso de JURISDICCION

VOLUNTARIA "PROVISION DE GUARDA", radicado con el número 15-537-31-89-001-2019-00052-00 promovido por la señora NAGELA VIVIANA LOPEZ RUIZ, este despacho, en sentencia de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), designo como curadora legítima del joven WILMAN ALEJANDRO LOPEZ RUIZ, identificado con tarjeta de identidad número 1.052.839.558, expedida en paz de río, a la señora ANGELA VIVIANA LOPEZ RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.053.665.525 expedida en paz de río. Se expide el presente aviso para ser notificado en un diario de amplia circulación nacional (El nuevo siglo, la república, el tiempo y/o el espectador). Paz de río jueves cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)  
URIEL ANTONIO ORTIZ CHAPARRO  
Secretario

**\*P1-1-15**

REPÚBLICA DE COLOMBIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA.

EMPLAZAMIENTO ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POSTAD DEMANDANTE: JOHANNA ANDREA LESMES TRIANA. DEMANDANDO: CARLOS ALBERTO RÍOS SERENO.

El Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá Cundinamarca por medio del presente, emplaza al señor CARLOS ALBERTO RÍOS SERENO, para que se hagan parte dentro del proceso de Privación De La Patria Postestad con número de radicación 2018-00199, donde es demandante la señora Johanna Andrea Lesmes Triana a favor de Laura Valentina Ríos Triana y demandado Carlos Alberto Ríos Sereno y familiares por línea paterna y materna de la menor de edad Laura Valentina Ríos Triana, para efectos de que dentro de los 15 días siguientes a su publicación, comparezca al juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda proferido el 7 de junio de 2018 y notificado en estado el 8 de junio de 2018. Se advierte que en caso de no comparecer dentro del término previsto, se procederá a nombrar Curador Ad-litem, para que lo represente en el presente proceso hasta su terminación.

SECRETARÍA JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ.

**\*P1-3-15**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885 cml45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LITIGIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (FI. 64 y 137) N° 110014003045-2015-01234-00 DE PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS CONTRA A LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DE JESÚS ALVARO PIEDRAHITA VELÁSQUEZ, ANA MARCI RAMOS DE PIEDRAHITA, HENRY AICARDO Y JHON FABIO PIEDRAHITA RAMOS, MARTHA LUCIA PIEDRAHITA RAMOS Y HAROLD ABRAHAM PIEDRAHITA RAMOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, DEMANDA QUE FUE ADMITIDA MEDIANTE PROVIDENCIA DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015), ACLARADA EN AUTO DE DIECISIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIS (16) (FI. 137) Y MEDIANTE AUTO CALENDARIO VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) (FI. 168) ORDENÁNDOSE EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA CONTROVERSIA PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE QUEDE SURTIENDO EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO. QUE EN EL REFERIDO PROCESO SE ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50C-00389193, EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA CORRESPONDE AL APARTAMENTO 802 UBICADO EN LA CARRERA 13A N° 25 A 18 (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD CON ESCRITURA NÚMERO 2302 DE FECHA SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (1.977), DE LA NOTARÍA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ Y CON LA CEDULA CATASTRAL 25 13 7 63, CÓDIGO CATASTRAL AAA0029KACN CON ÁREA PRIVADA DE 26.44 MTS ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS ALUNDERADO POR EL NORTE EN 7.30 MTS CON MURO Y COLUMNAS COMUNES QUE LO SEPARAN DEL APTO 801. POR EL SUR EN LÍNEA QUEBRADA DE 615 MTS. 0.30 MTS 0.80 MTS 0.30 MTS 0.60 MTS Y EN 0.475 MTS (CURVA) CON MUROS Y COLUMNAS QUE LO SEPARAN DEL PISO. POR EL ORIENTE EN LÍNEA QUEBRADA DE

86

# CLASIFICADOS JUDICIALES

EL NUEVO SIGLO DOMINGO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019 17B

**PUBLICACIONES DE LEY  
AUTENTICADO**

BRUNO FERRER PEREZ C.C. 85.741.413	LUIS FERRER PEREZ PEREZ C.C. 14.289.065	EJECUTIVO SINGULAR	1 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 9:00 A.M.	VEHICULO PLACAS: BOY 091 MARCA: CHEVROLET LINEA: CORSA EVOLUTION CARRROCERIA: SEDAN COLOR: GRIS GRANITO PERLECENTE MODELO: 2003 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: 2E0002756 Ubicación: Parqueadero La 89 de la Cor Tranversal 1 Sur No. 58-02 Via Picoeña Zona Industrial El Papeyo de esta ciudad	2.700.000.000 POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% (\$5.320.000.00) del avalúo del bien dado a rematar	UNICIVIL CIVIL MUNICIPAL ESPECIAL TULIMA Radicado: 730014022008-20150066600	JANEY FLEJMAN FLEJMAN Calle 104 No. 4 B - 06 Agua Marina Tel. 2871359 Movil: 310-2278385	90% DEL BIEN (\$5.320.000.000)
LUIS ALBERTO URQUIA TORRES	LAUDERATA GARCIA		20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 2:00 PM	VEHICULO AUTOMOVIL D PLACAS BMH-109 MARCA: HYUNDAI, LINEA: GETZ (LINEA ESTANDAR) CILINDRAJE: 1300, MODELO: 2003	\$7.080.000 VALOR BASE LICITACION: 70% O \$ 4.956.000	101-2017-1298. ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	ES TRAFICADA Y SE CUMPLE JURISDICCION LIMITADA - ENRIQUE EDUARDO SILVANO MANRIQUES CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 CELULAR: 3106969809	90% \$2.832.000
DAIANA CAROLINA	JE JUDICA	CAELITO GONZALES VARGAS	EJECUTIVO SINGULAR	3 DE OCTUBRE DE 2019 11:30 A.M.	CASA DE UN PISO VERDEJA EN EL BARRIO SANTA ISABEL DE BOGOTÁ MATRICULA INMOBILIARIA 505-39863 DIRECCION CARRERA 28 A No. 1 B-03 Y/O CARRERA 28 A No. 0-37	VALOR INMUEBLE A REMATAR \$503.744.453 BASE DE LA LIQUIDACION 70% VALOR DEL AVALÚO \$352.621.117	11001210306201300074. 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ JUZGADO DE EJECUCION 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-30 PISO 2	90% \$201.497.778
ARTURO DIAZ	MARCELA ALBAJUNA SAS		OCTUBRE 3 DE 2019 / 3:30	BUENAS MATRICULA INMOBILIARIA SOC-41063 CARRERA 50 # 5-32 BARRIO SAN RAFAEL	VALOR \$889.385.593 VALOR BASE LICITACION \$612.568.915 (70%)	2017-00308. 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	ERIK CAROLINA MARRAÑONES CARRERA 9 # 13-36 OF. 305 CEL. 3106254914	90% DEL BIEN \$200.704.237
UNIDAD DE LABORATORIOS ESPECIALIZADA SAS	JANEY ALBERTO GARCIA CASASBUENAS	EJECUTIVO SINGULAR	07 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 A LAS 2:30 PM.	MAQUINA PANOREX MARCA SIRONA SERIAL N° 90976/ 23607/08944. EN BUEN ESTADO Y EN FUNCIONAMIENTO CALLE 92 N° 15-82. LOCAL 106 BOGOTÁ No. MATRICULA INMOBILIARIA NT: 830.104.405-8	VALOR AVALÚO INTEGRAL \$90.124.188.00, BASE LICITACION 70% 456.086.931.80	1100140030 38 2018 00106 00. 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ	ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA C.C. 1.033.720.990 DE BOGOTÁ CALLE 52 N° 12 C 46 DE BOGOTÁ TELEFONO 315 805 09 84	40% \$32.048.875.20
DAIANA CAROLINA PERILLA JIMENA	DAIANA BOYA - FIDUCIARIA FIDUCIOCENTE INVEST 20113	EJECUTIVO MIXTO	02 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 11:00 A.M.	VEHICULO AUTOMOVIL 10076 PLACAS BOI 657 MARCA PEUGEOT	VALOR \$8.920.000 BASE DE LA LICITACION 70% DEL AVALUO DEL BIEN \$6.244.000,00	2011-00093. 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORIGEN 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS	ES TRAFICADA Y SE CUMPLE JURISDICCION LIMITADA NIT. 900.104.902-0 CARRERA 10 N° 15-39 OF. 909 BOGOTÁ CEL: 3106979809	90% DEL AVALUO \$3.568.000,00
CARLOS ARTURO ROJAS ACOSTA C.C. 19314.494 DE BOGOTÁ	LUCY CORNEJALIA ROJAS ACOSTA C.C. 51'677.587 DE BOGOTÁ Y MARTHA MARGARITA ROJAS ACOSTA C.C. 51'585.796 DE BOGOTÁ	DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DE BIEN COMÚN	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 HORA 2:30 PM. FECHA DEL AUTO 20/08/2019	CASA UBICADA EN LA CARRERA 4 ESTE N° 30-54 SUR DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 505-40076069	VALOR AVALUO INTEGRAL \$301.000.000 BASE LICITACION 100% \$301.000.000	110013103062013000000000. CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	GERTRUDY INTEGRAL DE ALBERGUE Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. KAREN YULIETH ARIAS GODOY CRA 10 N° 15-39 OFC 506 BOGOTÁ TELEFONO 3008112920 - 3224000881	90% \$120.400.000
TULIANA SALAZAR GARCIA	FREDY MENDEGA RODRIGUEZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	13 OCTUBRE 2019 8:30 A.M. AUTO DE FECHA 15-ago-19	No. 80 G-17 APARTAMENTO 103 INTERIOR 13 ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL	VALOR AVALÚO: \$181.967.312,39 BASE LICITACION 70%	11001-4003-8 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ADRIANA ALFONSO SANCHEZ NIT. 900.701.837 CALLE 12 B No. 7-90 BOGOTÁ	90% \$72.786.924,96

2 folios 07  
25/09/2019

SEÑOR  
JUEZ ONCE (11) DE EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.

VIENE DEL JUEZ DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

9326-2019  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
37587 18SEP'19 AM11:54

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1249

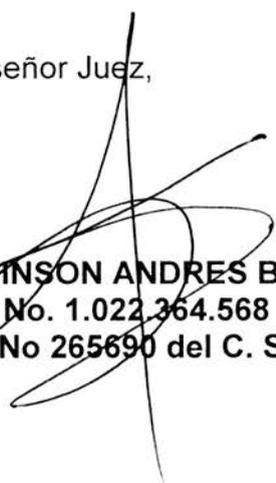
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACION

ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar la respectiva publicación en el periódico de acuerdo a lo estipulado en el artículo 450 del Código General del Proceso, para los fines y propósitos del proceso.

Del señor Juez,



**ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA**  
C.C. No. 1.022.364.568 de Bogotá  
T.P No 265690 del C. S. de la J.



## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560099484

El vehículo de placas BMH109 tiene las siguientes características:

Placa:	BMH109	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2003
Color:	PLATA	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	G4EA2206497
Serie:	KMHBU51HP3U010154	Línea:	GETZ GLS
Chasis:	KMHBU51HP3U010154	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:		Puertas:	5
Cilindraje:	1341	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	14/03/2003
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 23215030565888 con fecha de importación 08/10/2002, Bogota.

### Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 0085 del 19/01/2018, Radicado en SDM el 26/01/2018 Nro de expediente 11001400301020170124900, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10 CRA 10 # 14-33 P 6 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL en contra de LUIS ALBERTO DURAN TORRES.

### Prenda o pignoración

No registra actualmente

(0) - Usuario / (1) - carpeta



**PLACA: BMH109**

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN**

**Nro. CT560099484**

**Propietario(s) Actual(es)**

LUIS ALBERTO DURAN TORRES, CÉDULA DE CIUDADANÍA 4816337.

**Historial de propietarios**

21/01/2005 De JOSE ORLANDO AGUDELO GOMEZ, A CARCO S A , Traspaso; 12/03/2005 De CARCO S A , A DARY EDGARDO ROJAS ROMERO, Traspaso; 05/02/2007 De DARY EDGARDO ROJAS ROMERO, A SANDRA PILAR CARDENAS LAITON, Traspaso; 10/02/2014 De DARY EDGARDO ROJAS ROMERO, A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A , Traspaso; 10/02/2014 De SANDRA PILAR CARDENAS LAITON, A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A , Traspaso; 27/05/2014 De SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A , A AEP COMERCIALIZADORA SAS , Traspaso; 05/02/2016 De AEP COMERCIALIZADORA SAS , A LUIS ALBERTO DURAN TORRES, Traspaso

**Historial de Medidas Cautelares**

EMBARGO inscrita el 17/08/2004; Proferido por DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN). Dentro del proceso: Cobro Coactivo; fue levantada el 24/12/2004.

**Observaciones:**

Dado en Bogotá, 18 de septiembre de 2019 a las 14:56:14

A solicitud de: KAREN LIZETH PEREZ SILVA con C.C. C1030585194 de Bogota.

**EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO**  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

**JUAN P. RAMIREZ**  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

25/09/2019 90  
3 folios

**SEÑOR  
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
9368-2019  
37689 19SEP\*19 AM 9:37

VIENE DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1249

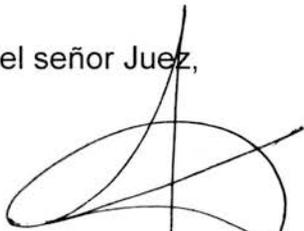
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

ASUNTO: ALLEGO CERTIFICADO DE TRADICION

ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, adjunto certificado de tradición del vehículo.

Del señor Juez,



**ROBINSON ANDRÉS BUITRAGO PARRA**  
C.C. No. 1.022.364.568 de Bogotá  
T. P No 265690 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-010-2017-01249-00 de COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL contra LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.**

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del cinco (05) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien mueble (vehículo), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la misma, toda vez que la fecha de la publicación no cumple con los presupuestos del artículo 450 del C. G. P., por cuanto el despacho señaló una fecha muy próxima para llevar a cabo la diligencia de remate del automotor objeto de medida cautelar.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**La Juez;**



**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**

**La Secretaria,**



**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

27 SEP 2019

Al despacho del Señor (A) Juez (E): \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (A) Secretario (A): \_\_\_\_\_



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

**Radicación:** 010-2017-01249  
**Demandante:** COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL  
**Demandado:** LUIS ALBERTO DURAN TORRES  
**Proceso:** Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta que esta judicatura señalo una fecha muy próxima para la respectiva diligencia de remate sobre el bien objeto de medida cautelar, y como quiera que el presente asunto contiene con los respectivos presupuestos consagrados en el artículo 450 del Código General del Proceso, el Despacho

**DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE** a la hora de las (11:00), del día 18 de Noviembre del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del automotor de propiedad de la parte ejecutada identificado con placa No. **BMH-109**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fl. 36), secuestrado (fl. 64) y avaluado (fls. 65, 67 y 69).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

**SEGUNDO: RECORDAR** a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del Estatuto vigente.

**TERCERO: ADVERTIR** al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

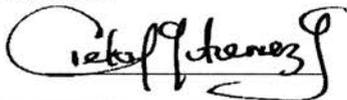
  
**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**Bogotá, D.C., 4 DE OCTUBRE DE 2019**

Por anotación en estado Nº. 176 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

### Constancia Secretarial

Se deja constancia que los días 2 y 3 de octubre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por el Sindicato EL vocero Judicial; por lo anterior los autos de fecha 1 de octubre se entienden notificados el día 4 de octubre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota al 4 día del mes de octubre de 2019.

  
Cielo Gutiérrez González  
Profesional Universitario Grado 2



2



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-010-2017-01249-00 de COOPERATVA GAVICOL COOGAVICOL contra LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.**

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

25

**SEÑOR  
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.**

VIENE DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA:

CAUSA: 2017-1249 Ejecutivo Singular

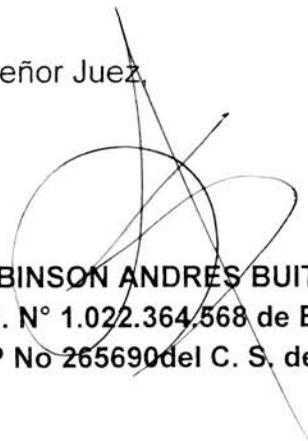
DEMANDANTE: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL

DEMANDADO: LUIS ALBERTO DURAN TORRES

ASUNTO: SOLICITUD FIJACION FECHA REMATE

ROBINSON ANDRES BUITRAGO PARRA, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito se fije nuevamente fecha para audiencia de remate de acuerdo a lo estipulado en el artículo 448 C.G.P.

Del señor Juez,

  
**ROBINSON ANDRÉS BUITRAGO PARRA**  
C.C. N° 1.022.364.568 de Bogotá  
T. P No 265690 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

64157 2-DEC-'19 10:54

SONIA REYES *Sonia Reyes*  
F 1  
U Buitrago  
RADCADO  
11923-62-11



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Monserrate de Bogotá D.C.  
BÚFALO AL DESPACHO

09 03 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 DEC 2019

Radicación: 010-2017-01249  
Demandante: COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL  
Demandado: LUIS ALBERTO DURAN TORRES  
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a lo peticionado por el profesional de derecho actor y, como quiera que el presente asunto contiene con los respectivos presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho

**DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE** a la hora de las (11 00 AM), del día 5 de FEBRERO del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del automotor de propiedad de la parte ejecutada identificado con placa No. **BMH-109**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fl. 36), secuestrado (fl. 64) y avaluado (fls. 65, 67 y 69).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

**SEGUNDO: RECORDAR** a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del Estatuto vigente.

**TERCERO: ADVERTIR** al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

  
**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
JUEZ

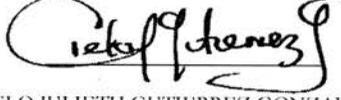
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**12 DIC. 2019**

Bogotá, D.C.,

Por anotación en estado N°. 922 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-010-2017-01249-00 de COOPERATVA  
GAVICOL COOGAVICOL contra LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.**

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS  
Nit: 900.272.403-6 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01879058  
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2009  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 1 de julio de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl1 20 B No. 43 A 60 Bg 4-5  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: sia.ltda@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 7032051  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 20 B No. 43 A 60 Bg 4-5  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: sia.ltda@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 7032051  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Documento Privado de Junta de Socios del 27 de febrero de 2009, inscrita el 13 de marzo de 2009 bajo el número 01282337 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 14 de Junta de Socios del 27 de mayo de 2015, inscrita el 1 de junio de 2015 bajo el número 01944114 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: servicios integrados automotriz ltda por el de: servicios integrados automotriz sas.

Que mediante Documento Privado de la Junta de Socios del 12 de marzo de 2009, se aclaró el documento privado de constitución.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Acta No. 14 de la Junta de Socios, del 27 de mayo de 2015, inscrita el 1 de junio de 2015 bajo el número 01944114 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: 1) Parqueadero, almacenamiento, bodegaje y custodia de bienes muebles (toda clase de vehículo. sr mercancía., inventarios etc.) a nivel nacional 4 la comercialización en todas sus formas, de todo tipo de vehículos (blindados, de pasajeros, de carga, utilitarios, traylers, remolques, motocicletas, salvamentos etc.). 3) Comercialización de bienes muebles e inmuebles, de manera presencial o virtual a través de subastas electrónicas 4) Importación y exportación en todo o en parte de automotores o vehículos, para la movilidad de personas y servicios, así como partes, accesorios, repuestos e insumos de los anteriores 5) Alquiler con y sin chófer a nivel nacional de todo tipo de vehículos 4x4, vans, mini bus, buses, autos especiales, autos blindados. 6) Manejo de la logística en plataformas o centros de distribución de propiedad de la sociedad en instalaciones de los clientes 7) La conservación, custodia, manejo, distribución, transformación, acondicionamiento, empaque secundario, ensamble, complemento en procesos de producción, revisión de procesos de calidad, compra y venta por cuenta de sus clientes de mercancías y productos de procedencia nacional o extranjera 8) Gestión de información y de archivos activos, semiactivos e inactivos. Actividades de consultoría en materia archivística, apoyo a la gestión archivística, diseño de operaciones archivísticas, apoyo de la gestión documental. Administración y procesamiento de documentos físicos y de información digital, microfilmación, digitalización, indexación, captura de información, destrucción, restauración, correspondencia y mensajería interna, procesamiento de documentos y transacciones, conciliación de bases de datos, y todas aquellas actividades similares conexas y complementarias. 9) Mantenimiento y explotación de bodegas y depósitos, de mercancías sin que por ello pueda llevar a cabo actividades propias de los almacenes generales de depósito. 10) Manejo de la logística de las actividades de transporte urbano y nacional en sus diferentes modalidades para todo tipo de producto. 11) Consultaría e interventoría en diferentes áreas de la actividad automotriz realizando controles, supervisiones técnicas y administrativas en toda clase de proyectos a nivel nacional. 12) Realizar las anteriores actividades o cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá adquirir gravar, enajenar, tomar en arrendamiento o en comodato toda clase de bienes



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, designados por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal o su suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal o su suplente. Les está prohibido al representante legal, a su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 14 de Junta de Socios del 27 de mayo de 2015, inscrita el 1 de junio de 2015 bajo el número 01944114 del libro IX,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
MOLINA PEÑA EDGAR ISRAEL	C.C. 000000079723168
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
SANDOVAL OSORIO ALBEIRO	C.C. 000000079559891

**REVISORES FISCALES**

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Acta no. 23 de Asamblea de Accionistas del 1 de enero de 2019, inscrita el 8 de abril de 2019 bajo el número 02445623 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
ROJAS SANTAMARIA CLAUDIA	C.C. 000000033815337
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CAMARGO RODRIGUEZ EDGARD ANDRES	C.C. 000000079895736

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
3	2010/12/13	Junta de Socios	2010/12/23	01439113
08	2013/09/20	Junta de Socios	2013/09/23	01767343
14	2015/05/27	Junta de Socios	2015/06/01	01944114
811	2016/04/06	Notaría 61	2016/06/28	02117155
12	2017/09/15	Asamblea de Accionist	2017/09/18	02260179

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	5210
Actividad secundaria Código CIIU:	4923
Otras actividades Código CIIU:	4512, 8291

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SERVICIOS INTEGRADOS SAS BODEGAJE
Matrícula No.:	02897902
Fecha de matrícula:	5 de diciembre de 2017
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 20 B # 43 A- 60
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 1 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5,212,209,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5210

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AH20061292

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

102

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

Solicitud fijación nueva fecha de remate Proceso 2017-01249. Juzg. Actual: 11 Civil Mpal Ejecución. Juzg. Origen: 10 Civil Mpal. Demandante Cooperativa Gavicol Demandado Luis Alberto Durán

103

JS

Juridica SIA Salvamentos &lt;juridica@siasalvamentos.com&gt;

Lun 14/09/2020 11:26 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mu

CC: cartera@siasalvamentos.com

    ...

CAMARA DE COMERCIO SIA ...  
146 KB

Solicitud nueva fecha remate....  
471 KB

2 archivos adjuntos (617 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Muy buen día respetados funcionarios.

Cordial saludo.

Adjunto realizamos remisión de solicitud de fijación de nueva fecha de remate al interior de las diligencias relacionadas en el asunto, información que de igual forma se remite a continuación, para su ubicación y trámite:

Señores:

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

**JUZGADO ORIGEN** : JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
**REFERENCIA** : PROCESO EJECUTIVO MIXTO.  
**DEMANDANTE** : COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.  
**DEMANDADO** : LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.  
**RADICADO** : 2017-01249.

Agradezco su colaboración,

Responder Responder a todos Reenviar

# SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.  
Nit. 900272403-6

SIA *online*  
Líder en Subastas



Management System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
www.tuv.com  
ID: 9195685947



Señores:

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

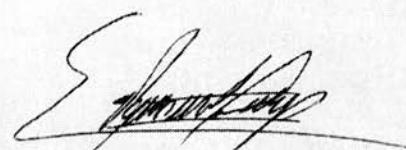
**JUZGADO ORIGEN** : JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
**REFERENCIA** : PROCESO EJECUTIVO MIXTO.  
**DEMANDANTE** : COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.  
**DEMANDADO** : LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.  
**RADICADO** : 2017-01249.

**ASUNTO: FIJACIÓN NUEVA FECHA DE REMATE**

**EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. "SIA S.A.S."**, identificada con NIT. 900.272.403, Sociedad Comercial debidamente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, acudo atenta y comedidamente ante su Despacho Judicial, con el fin de solicitar a Usted, lo siguiente:

Solicito se sirva **FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE**, del vehículo identificado con las placas BMH109, denunciado como de propiedad del demandado, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, así como en habida cuenta que la diligencia de remate no se ha llevado a cabo en repetidas oportunidades, con base en lo normado por el artículo 457 del C.G.P.

Del señor Juez, respetuosamente,

  
**EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA.**  
C.C. No. 79.723.168  
**Representante Legal.**  
**SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**

0-10  
Hera  
4119-121-11  
CJP  
JJ

**OFC.** Calle 20 B No. 43A - 60 Int. 4. B. Ortezal - Puente Aranda Bogotá D.C. PBX: (1) 703 2051 - 805 411  
**BODEGA.** Calle 4 No. 11-05 Bod. 1- B. Planadas Mosquera Cund.  
E-mail: [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com) \* [www.siasalvamentos.com](http://www.siasalvamentos.com) \* [www.siaonline.com.co](http://www.siaonline.com.co)



EXCMO.  
Rama Judicial  
Oficina de Ejec.  
Municipal de Boyacá  
ENTRADA AL DESPACHO

24 SEP 2020

03

Al despacho del Sr. ...  
Observaciones  
El (la) Secretario(a) ...

Solicitud fijación nueva fecha remate Proceso 2017-01249. Juzg. Actual: 11 Civil Mpal  
Ejecución. Juzg. Origen: 10 Civil Mpal. Demandante Cooperativa Gavicol Demandado  
Luis Alberto Durán

Juridica SIA Salvamentos <juridica@siasalvamentos.com>

Lun 24/08/2020 8:59 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: cartera@siasalvamentos.com <cartera@siasalvamentos.com>

1 archivos adjuntos (471 KB)

Solicitud nueva fecha remate.pdf;

Muy buen día respetados funcionarios.

Cordial saludo.

Adjunto realizamos remisión de solicitud de fijación de nueva fecha de remate, al interior de las diligencias relacionadas en el asunto, información que de igual forma se remite a continuación, para su ubicación y trámite:

Señores:

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
**E. S. D.**

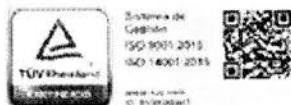
**JUZGADO ORIGEN** : JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
**REFERENCIA** : PROCESO EJECUTIVO MIXTO.  
**DEMANDANTE** : COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.  
**DEMANDADO** : LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.  
**RADICADO** : 2017-01249.

Agradezco su colaboración,

Cordialmente (Regards),



Servicios Integrados Automotriz S.A.S.  
Nº: 900272483-6



Sistema de Gestión  
ISO 9001:2015  
ISO 14001:2015



**DIRECCIÓN JURÍDICA Y GESTIÓN JUDICIAL.**

Director Jurídico.

Calle 20 B No. 43A-60 Interior 4

Bogotá D.C.

Tel. (031) 7032051

[juridica@siasalvamentos.com](mailto:juridica@siasalvamentos.com)

[www.siasalvamentos.com](http://www.siasalvamentos.com)



[/SIAonlinecolombia](#) SIA Online [www.siaonline.com.co](http://www.siaonline.com.co)

*¡Custodia con responsabilidad. custodia con procesos certificados!*

La información contenida en este correo es clasificada como INTERNA

⚠ Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios media la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, o de sus Directivos

# SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.  
Nit. 900272403-6

SIA online  
Líder en Subastas



Management System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
www.tuv.com  
ID: 910500947



Señores:

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**JUZGADO ORIGEN** : JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
**REFERENCIA** : PROCESO EJECUTIVO MIXTO.  
**DEMANDANTE** : COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.  
**DEMANDADO** : LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.  
**RADICADO** : 2017-01249.

**ASUNTO: FIJACIÓN NUEVA FECHA DE REMATE**

**EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. "SIA S.A.S."**, identificada con NIT. 900.272.403, Sociedad Comercial debidamente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, acudo atenta y comedidamente ante su Despacho Judicial, con el fin de solicitar a Usted, lo siguiente:

Solicito se sirva **FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE**, del vehículo identificado con las placas BMH109, denunciado como de propiedad del demandado, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, así como en habida cuenta que la diligencia de remate no se ha llevado a cabo en repetidas oportunidades, con base en lo normado por el artículo 457 del C.G.P.

Del señor Juez, respetuosamente,

**EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA.**  
C.C. No. 79.723.168  
Representante Legal.  
**SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**

Entrada  
22

OFC. Calle 20 B No. 43A - 60 Int. 4. B. Ortezal - Puente Aranda Bogotá D.C. PBX: (1) 703 2051 - 805 411  
**BODEGA.** Calle 4 No. 11-05 Bod. 1- B. Planadas Mosquera Cund.  
E-mail: [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com) \* [www.siasalvamentos.com](http://www.siasalvamentos.com) \* [www.siaonline.com.co](http://www.siaonline.com.co)



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

24 SEP 2020 06

Al despacho del Jefe  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

RV: Solicitud fijación nueva fecha de remate Proceso 2017-01249. Juzg. Actual: 11 Civil Mpal Ejecución. Juzg. Origen: 10 Civil Mpal. Demandante Cooperativa Gavicol Demandado Luis Alberto Durán

Carlos Esteves :: SIA Salvamentos <juridica@siasalvamentos.com>

Jue 8/10/2020 2:26 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Cartera SIA Salvamentos' <cartera@siasalvamentos.com>

📎 2 archivos adjuntos (618 KB)

CAMARA DE COMERCIO SIA BOGOTÁ 24-08.pdf; Solicitud nueva fecha remate.pdf;

Muy buen día respetados funcionarios.

Cordial saludo.

Adjunto realizamos remisión de solicitud de fijación de nueva fecha de remate al interior de las diligencias relacionadas en el asunto, información que de igual forma se remite a continuación, para su ubicación y trámite, ya que en su providencia de fecha 6 de octubre de 2020, su respetado Despacho no realizó pronunciamiento sobre la misma solicitud.

Señores:

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

**JUZGADO ORIGEN** : JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
**REFERENCIA** : PROCESO EJECUTIVO MIXTO.  
**DEMANDANTE** : COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.  
**DEMANDADO** : LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.  
**RADICADO** : 2017-01249.

Agradezco su colaboración,

Cordialmente / Regards



Sistema de  
 Certificación  
 ISO 9001:2015  
 ISO 14001:2015



**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO JUDICIAL.**

Director Jurídico  
 Calle 20 B No. 43A – 70  
 Cel 302-2950284  
 Bogotá, Colombia

www.siasalvamentos.com



/SIAonlinecolombia SIA Online [www.siaonline.com.co](http://www.siaonline.com.co)



*¡Custodia con responsabilidad, custodia con procesos certificados!*

📧 Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

**AVISO LEGAL** Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario, verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S o de sus Directivos.

**De:** Juridica SIA Salvamentos <juridica@siasalvamentos.com>

**Enviado el:** lunes, 14 de septiembre de 2020 11:27 a. m.

**Para:** 'servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'  
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** 'cartera@siasalvamentos.com' <cartera@siasalvamentos.com>

**Asunto:** Solicitud fijación nueva fecha de remate Proceso 2017-01249. Juzg. Actual: 11 Civil Mpal Ejecución. Juzg. Origen: 10 Civil Mpal. Demandante Cooperativa Gavicol Demandado Luis Alberto Durán

Muy buen día respetados funcionarios.

Cordial saludo.

Adjunto realizamos remisión de solicitud de fijación de nueva fecha de remate al interior de las diligencias relacionadas en el asunto, información que de igual forma se remite a continuación, para su ubicación y trámite:

Señores:

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

**E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.**

<b>JUZGADO ORIGEN</b>	: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
<b>REFERENCIA</b>	: PROCESO EJECUTIVO MIXTO.
<b>DEMANDANTE</b>	: COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.
<b>DEMANDADO</b>	: LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.
<b>RADICADO</b>	: 2017-01249.

Agradezco su colaboración,

107

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS  
Nit: 900.272.403-6 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01879058  
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2009  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 1 de julio de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl1 20 B No. 43 A 60 Bg 4-5  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [sia.ltda@hotmail.com](mailto:sia.ltda@hotmail.com)  
Teléfono comercial 1: 7032051  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 20 B No. 43 A 60 Bg 4-5  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [sia.ltda@hotmail.com](mailto:sia.ltda@hotmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 7032051  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Documento Privado de Junta de Socios del 27 de febrero de 2009, inscrita el 13 de marzo de 2009 bajo el número 01282337 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 14 de Junta de Socios del 27 de mayo de 2015, inscrita el 1 de junio de 2015 bajo el número 01944114 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: servicios integrados automotriz ltda por el de: servicios integrados automotriz sas.

Que mediante Documento Privado de la Junta de Socios del 12 de marzo de 2009, se aclaró el documento privado de constitución.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Acta No. 14 de la Junta de Socios, del 27 de mayo de 2015, inscrita el 1 de junio de 2015 bajo el número 01944114 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: 1) Parqueadero, almacenamiento, bodegaje y custodia de bienes muebles (toda clase de vehículo. sr mercancía., inventarios etc.) a nivel nacional 4 la comercialización en todas sus formas, de todo tipo de vehículos (blindados, de pasajeros, de carga, utilitarios, traylers, remolques, motocicletas, salvamentos etc.). 3) Comercialización de bienes muebles e inmuebles, de manera presencial o virtual a través de subastas electrónicas 4) Importación y exportación en todo o en parte de automotores o vehículos, para la movilidad de personas y servicios, así como partes, accesorios, repuestos e insumos de los anteriores 5) Alquiler con y sin chófer a nivel nacional de todo tipo de vehículos 4x4, vans, mini bus, buses, autos especiales, autos blindados. 6) Manejo de la logística en plataformas o centros de distribución de propiedad de la sociedad en instalaciones de los clientes 7) La conservación, custodia, manejo, distribución, transformación, acondicionamiento, empaque secundario, ensamble, complemento en procesos de producción, revisión de procesos de calidad, compra y venta por cuenta de sus clientes de mercancías y productos de procedencia nacional o extranjera 8) Gestión de información y de archivos activos, semiactivos e inactivos. Actividades de consultoría en materia archivística, apoyo a la gestión archivística, diseño de operaciones archivísticas, apoyo de la gestión documental. Administración y procesamiento de documentos físicos y de información digital, microfilmación, digitalización, indexación, captura de información, destrucción, restauración, correspondencia y mensajería interna, procesamiento de documentos y transacciones, conciliación de bases de datos, y todas aquellas actividades similares conexas y complementarias. 9) Mantenimiento y explotación de bodegas y depósitos, de mercancías sin que por ello pueda llevar a cabo actividades propias de los almacenes generales de depósito. 10) Manejo de la logística de las actividades de transporte urbano y nacional en sus diferentes modalidades para todo tipo de producto. 11) Consultaría e interventoría en diferentes áreas de la actividad automotriz realizando controles, supervisiones técnicas y administrativas en toda clase de proyectos a nivel nacional. 12) Realizar las anteriores actividades o cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá adquirir gravar, enajenar, tomar en arrendamiento o en comodato toda clase de bienes

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

muebles o inmuebles tales como terrenos, edificios, maquinaria y equipos industriales; hipotecar bienes y enajenarlos cuando ya no fueren necesarios para sus empresas o negocios; adquirir concesiones, licencias, patentes, marcas de fábrica, nombre comerciales u otros derechos constitutivos de propiedad industrial o comercial, emitir títulos valores, si fuere requerida, dar o tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus activos muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos requeridos para el desarrollo de sus empresas o negocios; constituir compañías filiales, promover, formar u organizar sociedades, asociaciones o empresas de cualquier especie o tipo legal, y vincularse a ellas mediante la adquisición de acciones, cuotas o derechos sociales en las mismas; hacer aportes en dinero, en bienes o en servicios a esas sociedades, empresas, absorberlas o fusionarse con ellas; vincularse a sociedades que se dediquen a negocios de la misma índole; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos directamente relacionados con el objeto social expresado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni garantizar con sus bienes obligaciones distintas a las propias.

**CAPITAL**

## Capital:

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor : \$915,000,000.00  
No. de acciones : 61,000.00  
Valor nominal : \$15,000.00

**\*\* Capital Suscrito \*\***

Valor : \$915,000,000.00  
No. de acciones : 61,000.00  
Valor nominal : \$15,000.00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor : \$915,000,000.00  
No. de acciones : 61,000.00  
Valor nominal : \$15,000.00

100

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, designados por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal o su suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal o su suplente. Les está prohibido al representante legal, a su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 14 de Junta de Socios del 27 de mayo de 2015, inscrita el 1 de junio de 2015 bajo el número 01944114 del libro IX,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
MOLINA PEÑA EDGAR ISRAEL	C.C. 000000079723168
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
SANDOVAL OSORIO ALBEIRO	C.C. 000000079559891

**REVISORES FISCALES**

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Acta no. 23 de Asamblea de Accionistas del 1 de enero de 2019, inscrita el 8 de abril de 2019 bajo el número 02445623 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
ROJAS SANTAMARIA CLAUDIA	C.C. 000000033815337
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CAMARGO RODRIGUEZ EDGARD ANDRES	C.C. 000000079895736

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
3	2010/12/13	Junta de Socios	2010/12/23	01439113	
08	2013/09/20	Junta de Socios	2013/09/23	01767343	
14	2015/05/27	Junta de Socios	2015/06/01	01944114	
811	2016/04/06	Notaría	61 2016/06/28	02117155	
12	2017/09/15	Asamblea de Accionist	2017/09/18	02260179	

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	5210
Actividad secundaria Código CIIU:	4923
Otras actividades Código CIIU:	4512, 8291

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SERVICIOS INTEGRADOS SAS BODEGAJE  
Matrícula No.: 02897902  
Fecha de matrícula: 5 de diciembre de 2017  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 20 B # 43 A- 60  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 1 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5,212,209,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5210

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2020 Hora: 14:59:48

Recibo No. AB20061292

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20061292CBE85**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



# SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.  
Nit. 900272403-6

**SIA online** 111  
*Líder en Subastas*



Management System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
www.tuv.com  
ID 9105085947



Señores:

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
**E. S. D.**

**JUZGADO ORIGEN** : JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
**REFERENCIA** : PROCESO EJECUTIVO MIXTO.  
**DEMANDANTE** : COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.  
**DEMANDADO** : LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.  
**RADICADO** : 2017-01249.

### **ASUNTO: FIJACIÓN NUEVA FECHA DE REMATE**

**EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. "SIA S.A.S."**, identificada con NIT. 900.272.403, Sociedad Comercial debidamente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, acudo atenta y comedidamente ante su Despacho Judicial, con el fin de solicitar a Usted, lo siguiente:

Solicito se sirva **FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE**, del vehículo identificado con las placas **BMH109**, denunciado como de propiedad del demandado, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, así como en habida cuenta que la diligencia de remate no se ha llevado a cabo en repetidas oportunidades, con base en lo normado por el artículo 457 del C.G.P.

Del señor Juez, respetuosamente,

**EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA.**

C.C. No. 79.723.168

Representante Legal.

**SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD  
09954 9-OCT-20 9:28

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica Lugo</i>
F	<i>CA</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>5068-71-11</i>	

OFC. Calle 20 B No. 43A - 60 Int. 4. B. Ortezal - Puente Aranda Bogotá D.C. PBX: (1) 703 2051 - 805 411

**BODEGA.** Calle 4 No. 11-05 Bod. 1- B. Planadas Mosquera Cund.

E-mail: [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com) \* [www.siasalvamentos.com](http://www.siasalvamentos.com) \* [www.siaonline.com.co](http://www.siaonline.com.co)





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Radicación:** 010-2017-01249  
**Demandante:** COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.  
**Demandado:** LUIS ALBERTO DURAN TORRES.  
**Proceso:** EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 98 a 111) previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una *actualización del avalúo* del bien objeto de la almoneda, de propiedad de la parte demandada.

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por anotación en estado N°. 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c8db87b884cf448b180813309cec33f334c55600809fa7468f0c1427c6252c0

Documento generado en 09/11/2020 01:51:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



113

<b>AÑO GRAVABLE</b> 2020			
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO</b>			
1. PLACA <b>BMH109</b>	2. Marca-Línea HYUNDAI - 242*456 - GETZ GLS 3P	3. Clase de vehículo AUTOMOVIL	
4. Modelo 2003	5. Uso PARTICULAR	6. Capacidad 1341	7. Categoría
<b>B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social LUIS ALBERTO DURAN TORRES		9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 4816337	
10. Dirección de Notificación DG 90 SUR 83 05 MZ 8 IN 233 BOSA			
<b>C. LIQUIDACION PRIVADA</b>			
11. AUTOVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)	<b>AA</b>		8,188,000
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	<b>IV</b>		123,000
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	<b>DM</b>		0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	<b>FU</b>		123,000
15. SANCIONES	<b>VS</b>		0
<b>D. SALDO A CARGO</b>			
16. TOTAL SALDO A CARGO	<b>HA</b>		123,000
<b>E. PAGO</b>			
17. VALOR A PAGAR	<b>VP</b>		123,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	<b>IS</b>		59,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	<b>TD</b>		0
20. INTERESES DE MORA	<b>IM</b>		0
21. TOTAL A PAGAR	<b>TP</b>		0
22. APORTE VOLUNTARIO	<b>AV</b>		0
23. TOTAL CON APORTE VOLUNTARIO	<b>TA</b>		0
<b>INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO</b>			
<b>FIRMA</b>		FECHA DE PRESENTACIÓN	25/07/2020 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	4444
NOMBRES Y APELLIDOS LUIS ALBERTO DURAN TORRES		VALOR PAGADO:	0
CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	
4816337		TIPO FORMULARIO:	Factura

**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.

Actualización Avalúo Proceso 2017-01249. Juzg. Actual: 11 Civil Mpal Ejecución. Juzg. Origen: 10 Civil Mpal. Demandante Cooperativa Gavicol Demandado Luis Alberto Durán

114

Carlos Esteves :: SIA Salvamentos <juridica@siasalvamentos.com>

Vie 13/11/2020 3:42 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: cartera@siasalvamentos.com <cartera@siasalvamentos.com>

📎 2 archivos adjuntos (280 KB)

Actualización avalúo BMH109.pdf; IMP 2020 BMH109.pdf;

Muy buen día respetados funcionarios.

Cordial saludo.

Adjunto realizamos radicación de actualización de avalúo de vehículo embargado y secuestrado, dando cumplimiento a su auto de fecha 10 de noviembre de 2020.

Señores:

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
**E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.**

**JUZGADO ORIGEN** : JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
**REFERENCIA** : PROCESO EJECUTIVO MIXTO.  
**DEMANDANTE** : COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.  
**DEMANDADO** : LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.  
**RADICADO** : 2017-01249.

Agradezco su colaboración,

Cordialmente / Regards

**SIA**

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.  
Nº 902724924



Sistema de  
Certificación  
ISO 9001:2015  
ISO 14001:2015



**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO JUDICIAL.**

Director Jurídico  
Calle 20 B No. 43A - 70  
Cel 302-2950284  
Bogotá, Colombia

[www.siasalvamentos.com](http://www.siasalvamentos.com)



[/SIAonlinecolombia](https://www.facebook.com/SIAonlinecolombia) SIA Online [www.siaonline.com.co](http://www.siaonline.com.co)



*¡Custodia con responsabilidad, custodia con procesos certificados!*

📧 Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario, verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S o de sus Directivos.

# SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.  
Nit. 900272403-6

SIA *online*  
Líder en Subastas



Management System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
www.tuv.com  
ID 9105085947



115

Señores:

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
**E. S. D.**

**JUZGADO ORIGEN:** JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**REFERENCIA** : PROCESO EJECUTIVO MIXTO.  
**DEMANDANTE** : COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.  
**DEMANDADO** : LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.  
**RADICADO** : 2017-01249.

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DE AVALÚO DE BIEN SECUESTRADO Y FIJACIÓN DE NUEVA FECHA DE REMATE

**EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. "SIA S.A.S."**, identificada con NIT. 900.272.403, Sociedad Comercial debidamente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, acudo atenta y comedidamente ante su Despacho Judicial, con el fin de dar cumplimiento a su auto de fecha 10 de noviembre del 2020, en los siguientes términos:

Adjunto constancia de declaración y/o pago del impuesto Sobre Vehículos para el año gravable vigencia 2020 – Auto avalúo Comercial: **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.188.000)**.

Por lo anterior, Señor Juez, solicito atenta y amablemente se sirva tener como avalúo del vehículo identificado con las placas BMH109, por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.188.000)**.

Igualmente, Señor Juez, solicito que, una vez haya transcurrido el traslado del presente avalúo y se encuentre en firme, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate.

Del señor Juez, respetuosamente,

**EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA.**  
C.C. No. 79.723.168  
**Representante Legal.**  
**SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

14241 18-NOV-20 14:28

OFC. Calle 20 B No. 43A - 60 Int. 4. B. Ortezal - Puente Aranda Bogotá D.C. PBX: (1) 703 2051 – 805 411  
**BODEGA.** Calle 4 No. 11-05 Bod. 1- B. Planadas Mosquera Cund.

E-mail: [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com) \* [www.siasalvamentos.com](http://www.siasalvamentos.com) \* [www.siaonline.com.co](http://www.siaonline.com.co)

ANGÉLICA LUGO	
F	(3)
U	Toto
RADICADO	
5960-27-11	



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Oficina de Planeación y  
Municipios

24 NOV 2020

10

Al despacho del Señor (e) juez

Observador

El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**Radicación:** 010-2017-01249  
**Demandante:** COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.  
**Demandado:** LUIS ALBERTO DURAN TORRES.  
**Proceso:** EJECUTIVO.

En atención a la insistencia de la parte actora (fls. 113 a 115), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del vehículo de placas **BMH-109** de su propiedad, el cual se encuentra embargado y secuestrado, **así:**

Placa	Valor (2020)
<b>BMH-109</b>	<b>\$8'188.000</b>

Notifíquese,

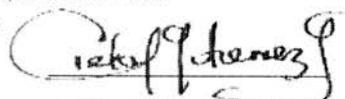
**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 2 DE DICIEMBRE DE 2020

Por anotación en estado N°. 157 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
b78ee45bd76d1b9cde3b62f4a2e7a7e4fcea1778846c73c5c6d92931eca31685

Documento generado en 30/11/2020 08:39:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

fls. 605-607-113-115

Formulario



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

29 ENE 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observación

El (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 010-2017-01249  
Demandante: COOPERATIVA GAVICOL -COOGAVICOL  
Demandado: LUIS ALBERTO DURAN TORRES  
Proceso: Ejecutivo Singular

Obra en el expediente avalúo del vehículo de propiedad del demandado identificado con placa No. **BMH-109** allegado por el extremo actor -fl. 113 a 115-, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado dentro del término legal, razón por la que, se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, se

**DISPONE:**

**CUESTIÓN ÚNICA: OBRE** en autos el avalúo del rodante objeto de cautela presentado por el ejecutante, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
JUEZ



Firmado Por:

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**3b05673a2b835a4d6a768b23237d0ff0a60a8bbc29142791ccd04f943ebef946**  
Documento generado en 04/02/2021 10:17:29 PM

118

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2021 Hora: 15:18:35

Recibo No. AA21216355

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2121635528C27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS  
Nit: 900.272.403-6 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01879058  
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2009  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 1 de julio de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl1 20 B No. 43 A 60 Bg 4-5  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: sia.ltlda@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 7032051  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 20 B No. 43 A 60 Bg 4-5  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: sia.ltlda@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 7032051  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2021 Hora: 15:18:35

Recibo No. AA21216355

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2121635528C27**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Documento Privado de Junta de Socios del 27 de febrero de 2009, inscrita el 13 de marzo de 2009 bajo el número 01282337 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 14 de Junta de Socios del 27 de mayo de 2015, inscrita el 1 de junio de 2015 bajo el número 01944114 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: servicios integrados automotriz ltda por el de: servicios integrados automotriz sas.

Que mediante Documento Privado de la Junta de Socios del 12 de marzo de 2009, se aclaró el documento privado de constitución.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Acta No. 14 de la Junta de Socios, del 27 de mayo de 2015, inscrita el 1 de junio de 2015 bajo el número 01944114 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

119

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2021 Hora: 15:18:35

Recibo No. AA21216355

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2121635528C27**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: 1) Parqueadero, almacenamiento, bodegaje y custodia de bienes muebles (toda clase de vehículo. sr mercancía., inventarios etc.) a nivel nacional 4 la comercialización en todas sus formas, de todo tipo de vehículos (blindados, de pasajeros, de carga, utilitarios, traylers, remolques, motocicletas, salvamentos etc.). 3) Comercialización de bienes muebles e inmuebles, de manera presencial o virtual a través de subastas electrónicas 4) Importación y exportación en todo o en parte de automotores o vehículos, para la movilidad de personas y servicios, así como partes, accesorios, repuestos e insumos de los anteriores 5) Alquiler con y sin chófer a nivel nacional de todo tipo de vehículos 4x4, vans, mini bus, buses, autos especiales, autos blindados. 6) Manejo de la logística en plataformas o centros de distribución de propiedad de la sociedad en instalaciones de los clientes 7) La conservación, custodia, manejo, distribución, transformación, acondicionamiento, empaque secundario, ensamble, complemento en procesos de producción, revisión de procesos de calidad, compra y venta por cuenta de sus clientes de mercancías y productos de procedencia nacional o extranjera 8) Gestión de información y de archivos activos, semiactivos e inactivos. Actividades de consultoría en materia archivística, apoyo a la gestión archivística, diseño de operaciones archivísticas, apoyo de la gestión documental. Administración y procesamiento de documentos físicos y de información digital, microfilmación, digitalización, indexación, captura de información, destrucción, restauración, correspondencia y mensajería interna, procesamiento de documentos y transacciones, conciliación de bases de datos, y todas aquellas actividades similares conexas y complementarias. 9) Mantenimiento y explotación de bodegas y depósitos, de mercancías sin que por ello pueda llevar a cabo actividades propias de los almacenes generales de depósito. 10) Manejo de la logística de las actividades de transporte urbano y nacional en sus diferentes modalidades para todo tipo de producto. 11) Consultoría e interventoría en diferentes áreas de la actividad automotriz realizando controles, supervisiones técnicas y administrativas en toda clase de proyectos a nivel nacional. 12) Realizar las anteriores actividades o cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá adquirir gravar, enajenar, tomar en arrendamiento o en comodato toda clase de bienes

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2021 Hora: 15:18:35

Recibo No. AA21216355

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2121635528C27**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

muebles o inmuebles tales como terrenos, edificios, maquinaria y equipos industriales; hipotecar bienes y enajenarlos cuando ya no fueren necesarios para sus empresas o negocios; adquirir concesiones, licencias, patentes, marcas de fábrica, nombre comerciales u otros derechos constitutivos de propiedad industrial o comercial, emitir títulos valores, si fuere requerida, dar o tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus activos muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos requeridos para el desarrollo de sus empresas o negocios; constituir compañías filiales, promover, formar u organizar sociedades, asociaciones o empresas de cualquier especie o tipo legal, y vincularse a ellas mediante la adquisición de acciones, cuotas o derechos sociales en las mismas; hacer aportes en dinero, en bienes o en servicios a esas sociedades, empresas, absorberlas o fusionarse con ellas; vincularse a sociedades que se dediquen a negocios de la misma índole; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos directamente relacionados con el objeto social expresado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni garantizar con sus bienes obligaciones distintas a las propias.

**CAPITAL**

## Capital:

	<b>** Capital Autorizado **</b>
Valor	: \$915,000,000.00
No. de acciones	: 61,000.00
Valor nominal	: \$15,000.00
	<b>** Capital Suscrito **</b>
Valor	: \$915,000,000.00
No. de acciones	: 61,000.00
Valor nominal	: \$15,000.00
	<b>** Capital Pagado **</b>
Valor	: \$915,000,000.00
No. de acciones	: 61,000.00
Valor nominal	: \$15,000.00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2021 Hora: 15:18:35

Recibo No. AA21216355

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2121635528C27**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, designados por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal o su suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal o su suplente. Les está prohibido al representante legal, a su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

**\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 14 de Junta de Socios del 27 de mayo de 2015, inscrita el 1 de junio de 2015 bajo el número 01944114 del libro IX,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2021 Hora: 15:18:35

Recibo No. AA21216355

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2121635528C27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
MOLINA PEÑA EDGAR ISRAEL	C.C. 000000079723168
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
SANDOVAL OSORIO ALBEIRO	C.C. 000000079559891

**REVISORES FISCALES**

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Acta no. 23 de Asamblea de Accionistas del 1 de enero de 2019, inscrita el 8 de abril de 2019 bajo el número 02445623 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
ROJAS SANTAMARIA CLAUDIA	C.C. 000000033815337
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CAMARGO RODRIGUEZ EDGARD ANDRES	C.C. 000000079895736

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
3	2010/12/13	Junta de Socios	2010/12/23	01439113
08	2013/09/20	Junta de Socios	2013/09/23	01767343
14	2015/05/27	Junta de Socios	2015/06/01	01944114
811	2016/04/06	Notaría 61	2016/06/28	02117155
12	2017/09/15	Asamblea de Accionist	2017/09/18	02260179

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	5210
Actividad secundaria Código CIIU:	4923
Otras actividades Código CIIU:	4512, 8291

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2021 Hora: 15:18:35

Recibo No. AA21216355

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2121635528C27**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SERVICIOS INTEGRADOS SAS BODEGAJE  
Matrícula No.: 02897902  
Fecha de matrícula: 5 de diciembre de 2017  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 20 B # 43 A- 60  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 1 de julio de

121



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2021 Hora: 15:18:35

Recibo No. AA21216355

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2121635528C27**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.212.209.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5210

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

122

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2021 Hora: 15:18:35

Recibo No. AA21216355

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2121635528C27**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Solicitud Remate - Proceso: 2017-01249 Juzg. Actual: 11 CM Ejecución Juzg. Origen: 10 CM de Gavicol contra Luis Alberto Durán

Carlos Esteves :: SIA Salvamentos <juridica@siasalvamentos.com>

Jue 11/03/2021 17:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: 'Cartera SIA Salvamentos' <cartera@siasalvamentos.com>

📎 2 archivos adjuntos (314 KB)

Solicitud Remate BMH109 Marzo 2021.pdf; Camara de comercio a corte 19 de febrero de 2021.pdf;

Muy buen día respetados funcionarios.

Cordial saludo.

Adjunto realizamos remisión de solicitud de fijación de nueva fecha de remate, al interior de las diligencias relacionadas en el asunto, información que de igual forma se remite a continuación, para su ubicación y trámite:

Señores:

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

<b>JUZGADO ORIGEN</b>	: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
<b>REFERENCIA</b>	: PROCESO EJECUTIVO MIXTO.
<b>DEMANDANTE</b>	: COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.
<b>DEMANDADO</b>	: LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.
<b>RADICADO</b>	: 2017-01249.

Agradezco su colaboración,

Cordialmente / Regards,



**Carlos Mario Estévez González.**

Director Jurídico y de Desarrollo Procesal.

Calle 20 B # 43A – 70

Tel: (031) 703 2051 – 805 4113 Ext 107

Cel. 314-2779570

Bogotá, Colombia

[www.siasalvamentos.com](http://www.siasalvamentos.com)

 [/SIAonlinecolombia](https://www.facebook.com/SIAonlinecolombia) SIA Online [www.siaonline.com.co](http://www.siaonline.com.co)

*¡Custodia con responsabilidad, custodia con procesos certificados!*

🔧 Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario, verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S o de sus Directivos.



1247

**SIA online**  
Líder en Subastas



Management System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
www.tuv.com  
ID: 310505241



Señores:

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
**E. S. D.**

**JUZGADO ORIGEN** : JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
**REFERENCIA** : PROCESO EJECUTIVO MIXTO.  
**DEMANDANTE** : COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.  
**DEMANDADO** : LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.  
**RADICADO** : 2017-01249.

**ASUNTO: FIJACIÓN DE NUEVA FECHA DE REMATE**

**EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. "SIA S.A.S."**, identificada con NIT. 900.272.403, Sociedad Comercial debidamente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, acudo atenta y comedidamente ante su Despacho Judicial, con el fin de solicitar lo siguiente:

Solicito se sirva **FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE**, del vehículo identificado con las placas BMH109, denunciado como de propiedad del demandado, teniendo en cuenta que el automotor precitado se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, con base en lo normado y reglamentado por el Artículo 457 del C.G.P.

Del señor Juez, respetuosamente,

**EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA.**  
C.C. No. 79.723.168  
**Representante Legal.**  
**SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**

NANCY CHAVERRA	<i>Molina</i>
F	<i>Letra</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>2150 SL 11</i>	

OFC. Calle 20 B No. 43A - 70 B. Ortezal - Puente Aranda Bogotá D.C. PBX: (1) 703 2051 – 805 411

**BODEGA.** Calle 4 N° 11-05 Bod. 1- B. Planadas Mosquera Cund.

E-mail: [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com) \* [www.siasalvamentos.com](http://www.siasalvamentos.com) \* [www.siaonline.com.co](http://www.siaonline.com.co) \*  
[juridica@siasalvamentos.com](mailto:juridica@siasalvamentos.com)

10  
Al despacho del Sr. [illegible]  
Observaciones:  
[illegible]

Solicitud Impulso Proceso: 2017-01249 Juzg. Actual: 11 CM Ejecución Juzg. Origen: 10 CM de Gavicol contra Luis Alberto Durán

Carlos Esteves ::: SIA Salvamentos <juridica@siasalvamentos.com>

Mar 11/05/2021 9:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: 'Cartera SIA Salvamentos' <cartera@siasalvamentos.com>

1 archivos adjuntos (169 KB)

Solicitud impulso Remate BMH109.pdf;

Muy buen día respetados funcionarios.

Cordial saludo.

Adjunto realizamos remisión de solicitud de impulso respecto a atención de memorial de fijación de nueva fecha de remate, al interior de las diligencias relacionadas en el asunto, información que de igual forma se remite a continuación, para su ubicación y trámite:

Señores:

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

<b>JUZGADO ORIGEN</b>	: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
<b>REFERENCIA</b>	: PROCESO EJECUTIVO MIXTO.	
<b>DEMANDANTE</b>	: COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.	OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR
<b>DEMANDADO</b>	: LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.	
<b>RADICADO</b>	: 2017-01249.	32069 11-MAY-'21 12:36

Agradezco su colaboración,

32069 11-MAY-'21 12:36

Cordialmente / Regards,



Sistema de Gestión  
ISO 9001:2015  
ISO 14001:2015



**Carlos Mario Estévez González.**  
Director Jurídico y de Desarrollo Procesal.  
Calle 20 B # 43A – 70  
Tel: (031) 703 2051 – 805 4113 Ext 107  
Cel. 314-2779570  
Bogotá, Colombia  
www.siasalvamentos.com



/SIAonlinecolombia SIA Online [www.siaonline.com.co](http://www.siaonline.com.co)



*¡Custodia con responsabilidad, custodia con procesos certificados!*

Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario, verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S o de sus Directivos.



**SIA online**  
Líder en Subastas



Management  
System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004



www.sia.com.co  
01 310005947

Señores:

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
**E. S. D.**

**JUZGADO ORIGEN** : JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
**REFERENCIA** : PROCESO EJECUTIVO MIXTO.  
**DEMANDANTE** : COOPERATIVA FINANCIERA GAVICOL.  
**DEMANDADO** : LUIS ALBERTO DURÁN TORRES.  
**RADICADO** : 2017-01249.

**ASUNTO:** *Solicitud atención a memorial sobre solicitud de remate.*

**EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. "SIA S.A.S."**, identificada con NIT. 900.272.403, Sociedad Comercial debidamente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, acudo atenta y comedidamente ante su Despacho Judicial, con el fin de solicitar lo siguiente:

Solicito atentamente, se sirva dar trámite a memorial radicado el día 11 de marzo de la presente anualidad, donde se comunicó amablemente **FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE**, del vehículo identificado con las placas BMH109, denunciado como de propiedad del demandado, teniendo en cuenta que el automotor precitado se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, con base en lo normado y reglamentado por el Artículo 457 del C.G.P.

Del señor Juez, respetuosamente,

**EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA.**  
C.C. No. 79.723.168  
**Representante Legal.**  
**SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**

---

OFC. Calle 20 B No. 43A - 70 B. Ortezal - Puente Aranda Bogotá D.C. PBX: (1) 703 2051 – 805 411  
**BODEGA.** Calle 4 N° 11-05 Bod. 1- B. Planadas Mosquera Cund.

E-mail: [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com) \* [www.siasalvamentos.com](http://www.siasalvamentos.com) \* [www.siaonline.com.co](http://www.siaonline.com.co) \*  
[juridica@siasalvamentos.com](mailto:juridica@siasalvamentos.com)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Radicación:** 010-2017-01249  
**Demandante:** COOPERATIVA GAVICOL -COOGAVICOL  
**Demandado:** LUIS ALBERTO DURAN TORRES  
**Proceso:** Ejecutivo Singular

En atención a lo solicitado por el representante legal de la entidad cesionaria ejecutante SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.<sup>1</sup> en escrito militante a folios 124 y 126, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a la hora de las **09:30 A.M.**, del día **Veintinueve (29)** del mes **JUNIO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo identificado con placa No. **BMH-109** de propiedad del aquí ejecutado, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 36, 41 y 42), aprehendido (fls. 47 a 52), secuestrado (fl. 64) y avaluado (fls. 113 a 117).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OWZhyTRkNTUtZjgwYS00M2I4LTgxZlQrMmZkNGY4N2U2ZmQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c0ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWZhyTRkNTUtZjgwYS00M2I4LTgxZlQrMmZkNGY4N2U2ZmQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c0ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

**SEGUNDO: RECORDAR** a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

**TERCERO: POR** la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

**CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA**

<sup>1</sup> Se reconoció a la sociedad SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. como cesionaria actora mediante auto del 6 de octubre de 2020 -fl. 93 cuaderno principal-

**4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN.** La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

**4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES.** La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYvLA80GN9Y65mQFZi13-%206Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSFNPUzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

**4.3. RADICACIÓN.** No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

**4.4. POSTURAS.** Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

**4.5. INGRESO A DILIGENCIAS.** Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

**Notifíquese,**

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 31 DE MAYO DE 2021

Por anotación en estado N.º 069 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

**Firmado Por:**

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a1e554a170bd8e24a440cb1702ba76109eb107b897b86624eb581e3c4e9ce64**

Documento generado en 27/05/2021 11:20:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**